

INTRODUCCIÓN A LA LECTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARIA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

“INTRODUCCIÓN A LA LECTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO”

NIPO: 169-18-025-6

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. EL SISTEMA PRESUPUESTARIO ESPAÑOL.....	9
III. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO?	13
1. CONCEPTO.....	15
2. MARCO JURÍDICO.....	15
3. PROCESO DE ELABORACIÓN.....	16
IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	19
V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO	25
VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL	39
VII. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	43
1. ARTICULADO	45
2. ESTADOS NUMÉRICOS	49
3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	49
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES	50
ANEXO. ESTRUCTURAS	53
1. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE INGRESOS	55
2. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS.....	69
3. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	85
4. ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DE GASTO	97



I. PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado constituyen una importante fuente de información y contienen una amplia y detallada documentación de las actividades del sector público estatal.

Con el presente libro se pretende facilitar la lectura de los Presupuestos Generales del Estado y ofrecer al lector una rápida guía para poder acceder a su contenido.

La estructura del libro es la siguiente. En primer lugar, en el capítulo II, se hace referencia al sistema presupuestario español. A continuación, en el capítulo III, se expone el concepto del presupuesto, el marco jurídico y el proceso de elaboración. En el capítulo IV, se presenta el ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado de acuerdo con la Constitución, la Ley General Presupuestaria, y la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Los capítulos V y VI presentan la estructura del presupuesto tanto del sector público administrativo como del sector público empresarial. Finalmente, el contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado se especifica en el capítulo VII.



II. EL SISTEMA PRESUPUESTARIO ESPAÑOL

II. EL SISTEMA PRESUPUESTARIO ESPAÑOL

España es un Estado descentralizado con tres niveles de gobierno: *central, regional o autonómico y local*.

En el ámbito financiero, la descentralización administrativa se inspira en los principios de autonomía financiera, coordinación y solidaridad, reconocidos en la Constitución Española de 1978.



Tanto las comunidades autónomas como las corporaciones locales gozan de plena autonomía financiera para decidir y aprobar su propio presupuesto. Por tanto, en España además del presupuesto del Estado existen los presupuestos de las administraciones territoriales que no están en manos del gobierno central.

Este Libro de *Introducción a la lectura de los Presupuestos Generales del Estado* se refiere exclusivamente al presupuesto de la Administración Central.



III. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO?

III. ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO?

1. CONCEPTO

La Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en su artículo 32, define los Presupuestos Generales del Estado como *“la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por cada uno de los órganos y entidades que forman parte del sector público estatal”*.

En definitiva, los Presupuestos Generales del Estado son el documento en el que se recoge la previsión anual de los ingresos y gastos del sector público estatal. Constituyen uno de los instrumentos más importantes de la política económica del Gobierno, en los que se plasman los objetivos estratégicos de las distintas políticas públicas y los recursos asignados para su cumplimiento.

2. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de los Presupuestos Generales del Estado se encuentra constituido fundamentalmente por tres normas:

- La Constitución Española dedica su artículo 134 a regular los Presupuestos Generales del Estado.
- La Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre).
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este marco legal se completa con la Orden anual del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de Estado, y con otras disposiciones de menor rango que regulan diversos aspectos de la gestión presupuestaria (por ejemplo, la Resolución de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica).

3. PROCESO DE ELABORACIÓN

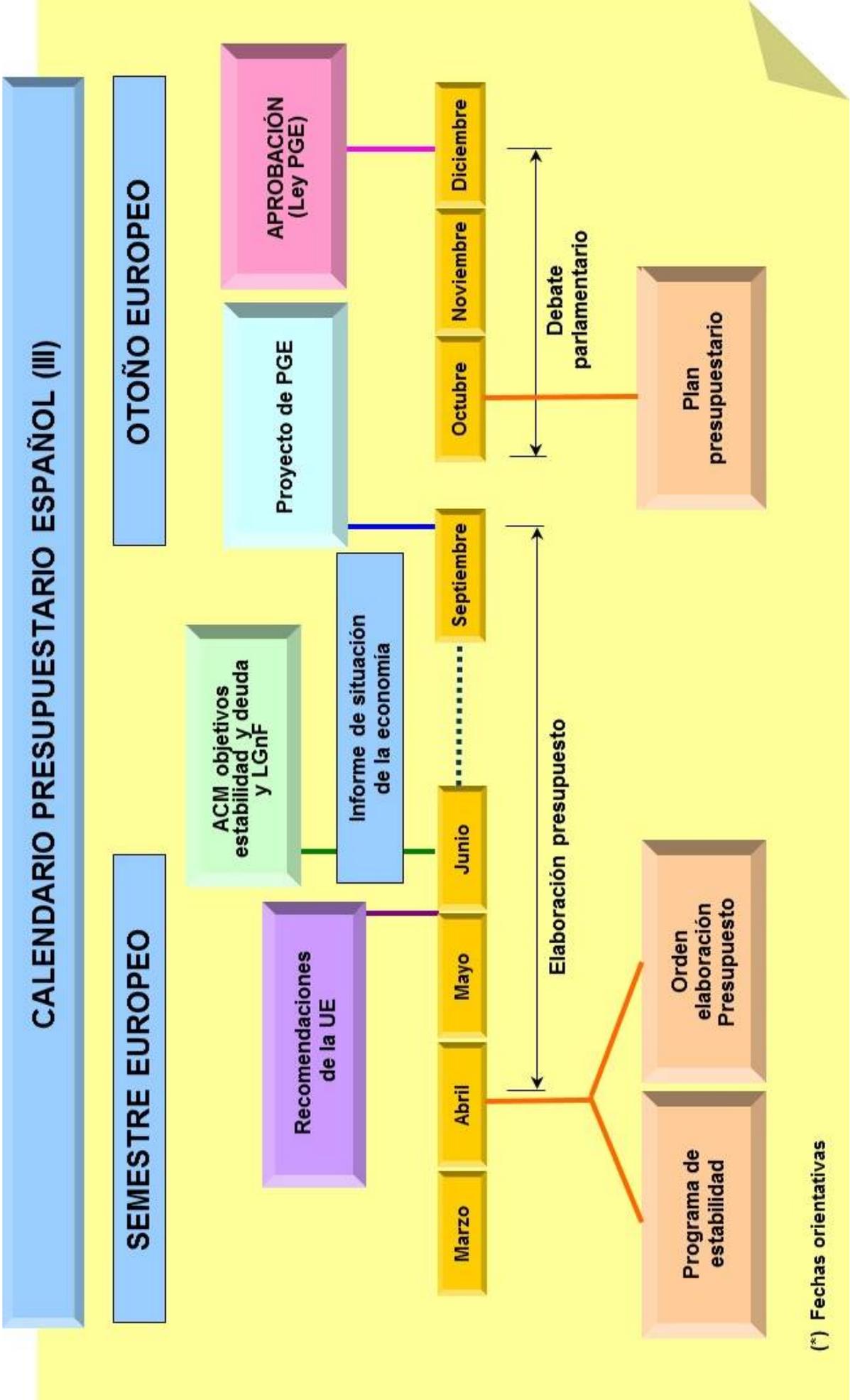
Según la normativa descrita, le corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación.

El ciclo presupuestario se puede sintetizar en las siguientes fases:

- **Actualización del Programa de Estabilidad.** En el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, cada año se debe presentar a la Unión Europea un diagnóstico de la economía española y la orientación de la política económica. En base a dicho análisis se formulan proyecciones presupuestarias a medio plazo (3 años).
- **Informe de situación de la economía española.** Recoge la estimación de las magnitudes económicas más relevantes que sirve para fijar los objetivos de estabilidad presupuestaria. Se elabora por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, previa consulta al Instituto Nacional de Estadística y al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y la Comisión Europea. Contiene un cuadro económico de horizonte plurianual que incluye la previsión de crecimiento de la economía española y la tasa de referencia de la economía española, entre otras variables.
- **Orden de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado.** El Ministerio de Hacienda y Función Pública publica anualmente la orden en la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio siguiente. Con esta orden, se inicia formalmente el proceso de elaboración presupuestaria. La orden

establece los criterios de presupuestación, el ámbito institucional, las estructuras presupuestarias, la documentación a presentar y los plazos del proceso de elaboración.

- **Acuerdo sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y el límite de gasto no financiero del Estado.** En el primer semestre de cada año, el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Función Pública y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus respectivos ámbitos, fija el objetivo de estabilidad y el objetivo de deuda pública para el conjunto del sector público administrativo y cada uno de los agentes que lo integran (Administración Central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social) referido a los tres ejercicios siguientes. El acuerdo se remite a las Cortes Generales para su aprobación o rechazo. Se incluye además el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio siguiente.
- **Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.** El Ministro de Hacienda y Función Pública eleva el anteproyecto para que el Gobierno proceda a su aprobación. El proyecto se remite a las Cortes Generales junto con la documentación presupuestaria legalmente establecida, al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.
- **Plan presupuestario.** En el contexto del semestre europeo, a más tardar el 15 de octubre, se debe presentar a la Unión Europea el proyecto de presupuesto de la administración central para el ejercicio siguiente, junto con los principales parámetros de los proyectos de presupuesto de todos los demás subsectores de las administraciones públicas.
- **Aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado:** Después del debate y el proceso de enmiendas en el Congreso y el Senado, se aprueba, en su caso, la Ley de Presupuestos Generales de Estado para que entre en vigor el 1 de enero del ejercicio económico correspondiente.





IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

IV. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

Los Presupuestos Generales del Estado comprenden la totalidad de los gastos e ingresos de las entidades que integran el sector público estatal, que están enumeradas en el artículo 2 de la Ley General Presupuestaria. La Ley de presupuestos de cada año concreta y delimita este ámbito.

Conforme a esta normativa los Presupuestos Generales del Estado comprenderán los siguientes presupuestos:

- a) Los presupuestos con carácter limitativo de las siguientes entidades:
 - 1. Del Estado.
 - 2. De los organismos autónomos.
 - 3. De las integrantes del Sistema de la Seguridad Social.
 - 4. Del resto de entidades del sector público estatal a las que resulte de aplicación el régimen de especificaciones y de modificaciones regulado en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria o cuya normativa específica confiera a su presupuesto carácter limitativo.

- b) Los presupuestos con carácter estimativo de las siguientes entidades:
 - 1. De las entidades públicas empresariales, de las sociedades mercantiles estatales, de las fundaciones del sector público

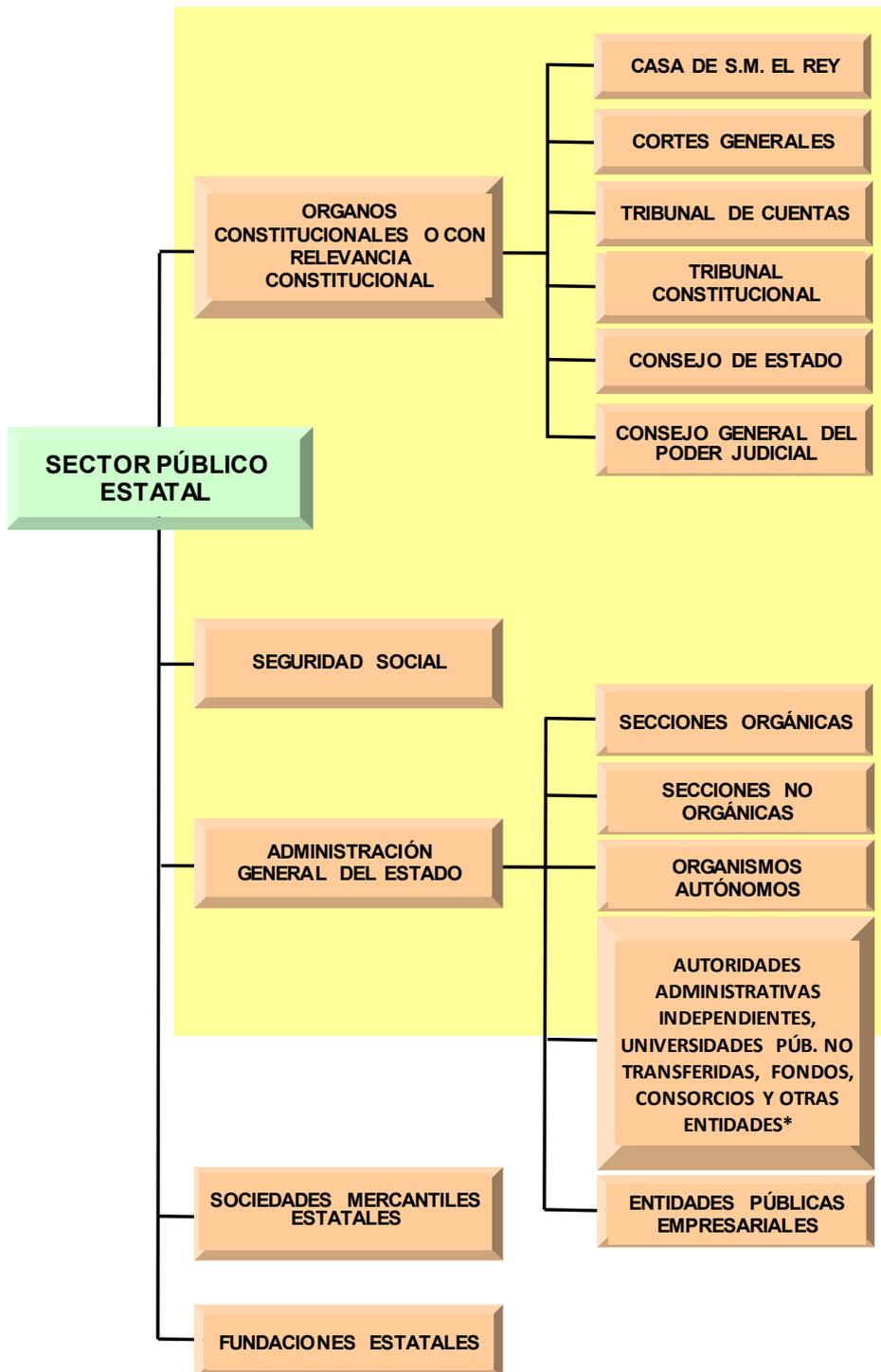
estatal y del resto de entidades del sector público estatal que aplican los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

2. De los consorcios, las universidades públicas no transferidas, los fondos sin personalidad jurídica y de las restantes entidades de derecho público del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo.

Los presupuestos de todos estos agentes se incluyen en los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, atendiendo a la naturaleza de su presupuesto, se pueden distinguir dos grandes grupos según tengan un presupuesto de carácter limitativo o estimativo:

- Las entidades enumeradas en el apartado a) anterior integran el sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo. Este presupuesto se caracteriza porque es el gasto máximo en que los distintos agentes pueden incurrir. Los presupuestos de este conjunto de agentes se agregan para formar los Presupuestos Generales del Estado consolidados, en los cuales se refleja la actividad financiera global desarrollada por el sector público administrativo con presupuesto limitativo. La consolidación se realiza sumando cada uno de los presupuestos de estas entidades, una vez eliminadas las transferencias internas que se realizan entre ellos.
- El resto de entidades se integran en los Presupuestos Generales del Estado sin formar parte del presupuesto consolidado. Se caracterizan por presentar presupuestos de carácter estimativo y no limitativo adaptados a la naturaleza de su actividad. Son, por ejemplo, las empresas públicas.

ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO



Ámbito del Presupuesto Consolidado

(*) Se integran en el Presupuesto Consolidado el resto de entidades de Derecho público que formen parte del sector público administrativo estatal según el artículo 3.1 de la Ley General Presupuestaria.



**V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON
PRESUPUESTO LIMITATIVO**

V. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

A la hora de describir la estructura que adoptan los presupuestos del sector público estatal hay que atender a las características de los agentes que lo integran y la naturaleza de su actividad, diferenciando aquellos que elaboran presupuestos cuyos créditos para gastos tienen carácter limitativo (sector público administrativo con presupuesto limitativo), de aquellos otros cuyos presupuestos de gastos son estimativos y no limitativos (sector público empresarial y fundacional y sector público administrativo con presupuesto estimativo).

En este capítulo se presentan las estructuras de los presupuestos de gastos y de ingresos de los sujetos integrados en el sector público administrativo con presupuesto limitativo, dedicándose el capítulo siguiente a la estructuras del resto de agentes del sector público estatal.

Estas estructuras se especifican en la Orden anual de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado que publica el Ministerio de Hacienda y Función Pública y en las resoluciones en esta materia de la Dirección General de Presupuestos.

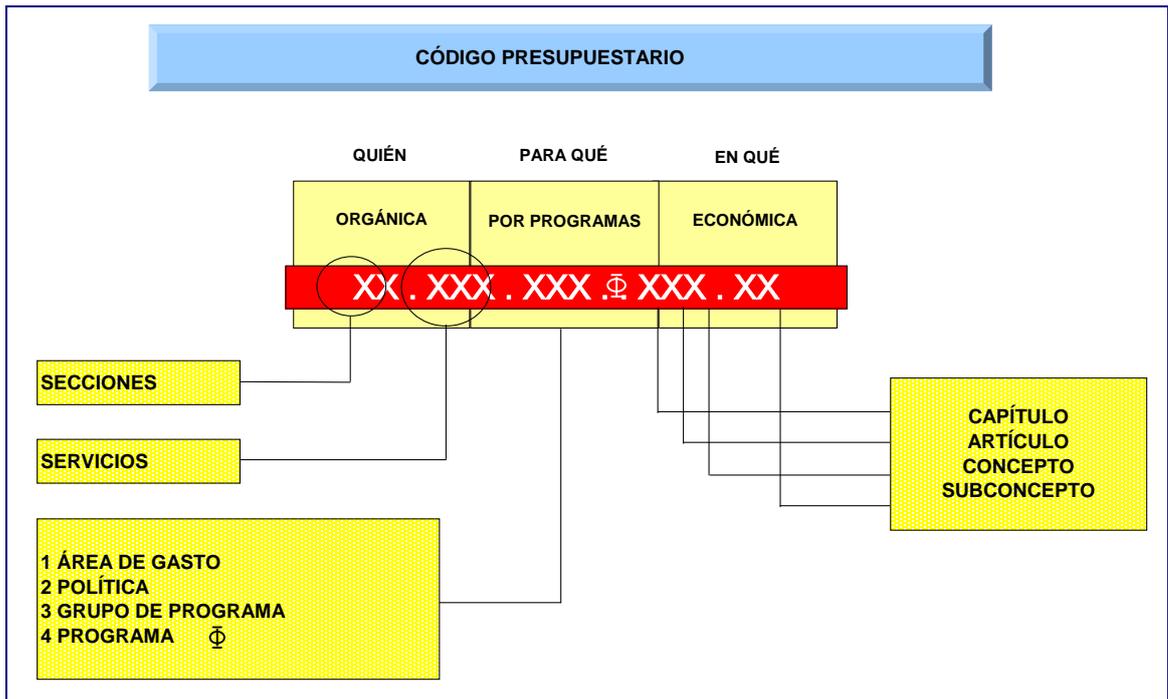
1. ESTADOS DE GASTOS

De acuerdo con la Ley General Presupuestaria, el presupuesto de gastos sigue una triple clasificación: por programas, orgánica y económica, con arreglo a los siguientes criterios:

- Las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir (clasificación por programas).
- La organización del sector público estatal (clasificación orgánica).
- La naturaleza económica de los gastos (clasificación económica).



Para facilitar la lectura del Presupuesto y para su propio tratamiento informático, a cada partida presupuestaria se le asigna un código alfanumérico que se corresponde con la triple clasificación. En los siguientes apartados se especifica el contenido de estos códigos.



1.1 Clasificación por programas

Es la principal clasificación de los créditos presupuestarios ya que permite identificar la finalidad a la que se destinan los recursos públicos. Un programa de gasto es el conjunto de créditos¹ que se pone a disposición de los centros directivos para el logro de los objetivos establecidos. En definitiva, el programa presupuestario determina el gasto que se considera necesario realizar para el desarrollo de cada actividad pública.

¹ La Ley General Presupuestaria define los créditos presupuestarios como cada una de las asignaciones individualizadas de gasto que figuran en el Presupuesto puestas a disposición de los centros gestores para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

Los programas de gasto pueden ser de dos tipos: programas finalistas y programas instrumentales y de gestión.

- Programas finalistas: son aquellos a los que se pueden asignar objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables como por ejemplo, el programa de *Creación de infraestructuras de carreteras*.
- Programas instrumentales y de gestión: tienen como finalidad la administración de recursos para la ejecución de actividades generales de ordenación, regulación y planificación; la realización de una actividad para la que no se pueden establecer objetivos cuantificables; o bien el apoyo a un programa finalista. Como ejemplo se puede citar el programa de *Dirección y servicios generales de Asuntos Exteriores*.

Los programas de gasto se estructuran siguiendo un esquema de árbol. Así, los programas de gasto se agrupan formando grupos de programa y éstos a su vez se estructuran en políticas de gasto. Las políticas de gasto se integran en cinco áreas de gasto:

- Área de gasto 1. “Servicios públicos básicos”.
- Área de gasto 2: “Actuaciones de protección y promoción social”.
- Área de gasto 3: “Producción de bienes públicos de carácter preferente”
- Área de gasto 4: “Actuaciones de carácter económico”.
- Área de gasto 9. “Actuaciones de carácter general”.



Esta estructura es flexible de tal forma que puede modificarse según las necesidades de cada año

Los Presupuestos Generales del Estado, siguiendo la estructura de los últimos ejercicios, contienen aproximadamente 200 programas, 86 grupos de programas, 26 políticas de gasto y 5 áreas de gasto.

**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO
POLÍTICAS DE GASTO**

SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

**Justicia
Defensa
Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias
Política exterior**

ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Pensiones
Otras prestaciones económicas
Servicios sociales y Promoción Social
Fomento del empleo
Desempleo
Acceso a la vivienda y fomento de la edificación
Gestión y administración de la Seguridad Social**

PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

**Sanidad
Educación
Cultura**

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

**Agricultura, Pesca y Alimentación
Industria y Energía
Comercio, Turismo y PYMES
Subvenciones al transporte
Infraestructuras
Investigación, desarrollo e innovación civil
Investigación, desarrollo e innovación militar
Otras actuaciones de carácter económico**

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

**Órganos constitucionales, Gobierno y otros
Servicios de carácter general
Administración financiera y tributaria
Transferencias a otras administraciones públicas
Deuda pública**

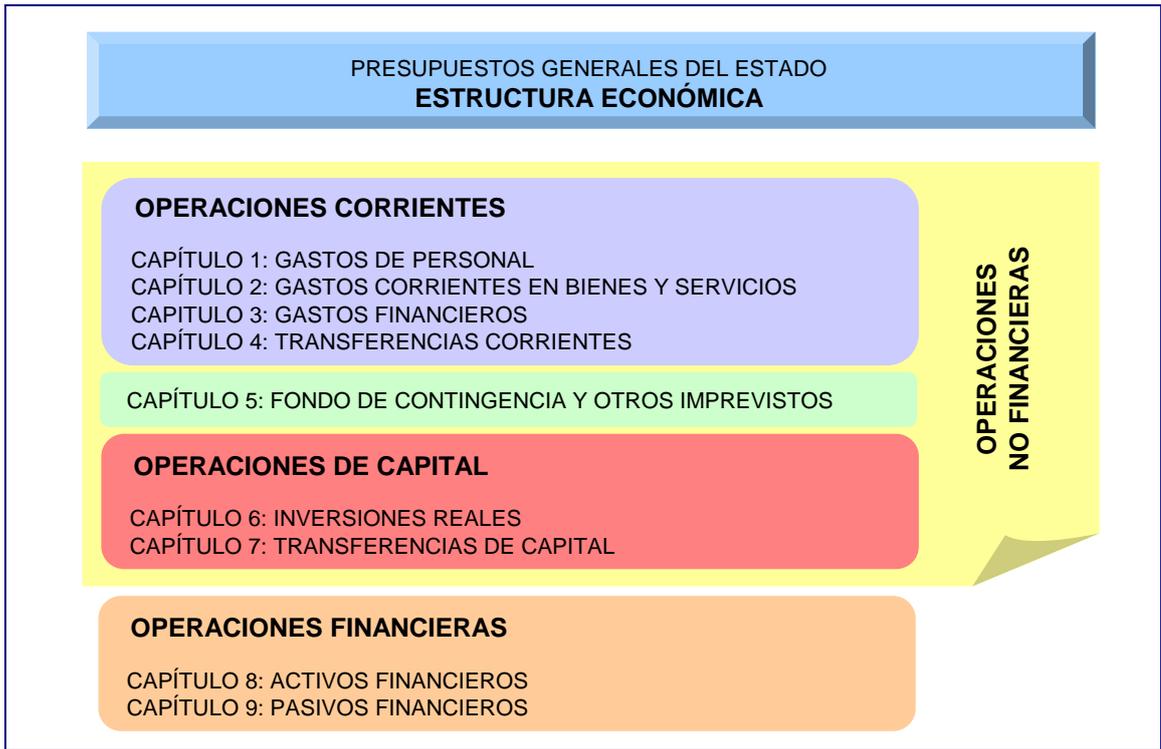
La clasificación por programas se indica con un código alfanumérico compuesto por tres dígitos y una letra. El primer dígito designa el área de gasto, el primer y segundo dígitos definen la política de gasto y los tres dígitos se refieren al grupo de programas. El programa se identifica con una letra correspondiendo a los programas finalistas una letra comprendida entre A y la L y a los programas instrumentales y de gestión otra de la M a la Z.

Ejemplo de codificación de los programas

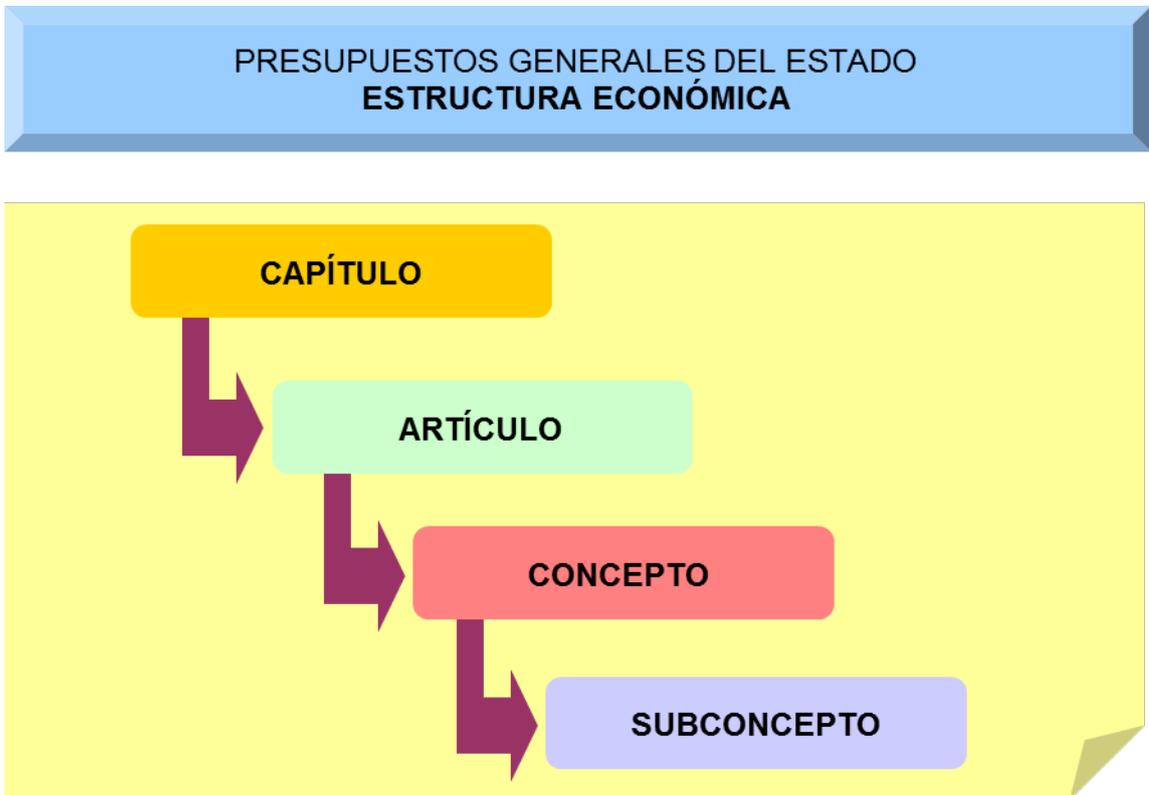
El programa **453C** “Conservación y explotación de carreteras” pertenece al grupo de programas **453** “Infraestructura del transporte terrestre”, que se encuadra en la política **45** “Infraestructuras”, dentro del área de gasto **4** “Actuaciones de carácter económico”. Por su parte, la letra **C** nos indica que es un programa de carácter finalista, al estar comprendida en el tramo de la A a la L.

1.2 Clasificación económica

En la clasificación económica, los créditos incluidos en los estados de gasto del Presupuesto se ordenan según su naturaleza económica, indicando cómo se gasta. Los créditos se agrupan por capítulos, separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.



Cada uno de estos capítulos se divide en artículos, y éstos, a su vez, en conceptos que pueden dividirse en subconceptos.



De la misma forma que ocurre con los programas de gasto, en la clasificación económica los créditos se designan con un código numérico. El primer dígito por la izquierda designa el capítulo, el primer y segundo dígitos identifican el artículo, los tres números se refieren al concepto, y si hubiera otros dos dígitos se estaría determinando el subconcepto.

Ejemplo de clasificación económica

Cuando aparece la partida **221.01**, por su numeración sabemos que es un gasto de capítulo **2** “Gastos en bienes corrientes y servicios”, artículo **22** “Material, suministros y otros”, concepto **221** “Suministros”, y subconcepto **01** “Agua”.

1.3 Clasificación orgánica

La clasificación orgánica permite distribuir el gasto por centros gestores, entendiendo por tales aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria. Permite conocer quien gasta, es decir, cuál es el órgano o agente del sector público estatal responsable de la gestión de los créditos. De esta forma, a efectos de la clasificación orgánica del gasto, se pueden distinguir los siguientes subsectores:

- 1) El Estado, que se divide en secciones y éstas, a su vez, en servicios. Con carácter general, sin perjuicio de algunas peculiaridades, las secciones se corresponden a los departamentos ministeriales, y los servicios a unidades con rango igual o superior a Dirección General.
- 2) Los organismos autónomos del Estado, que se agrupan en función del ministerio al que estén adscritos.
- 3) La Seguridad Social.

- 4) Las demás entidades que integran el sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo.

La clasificación orgánica se expresa con un código numérico indicando los dos primeros dígitos la sección responsable del gasto. A continuación se especifica el servicio (con dos números) o el organismo público (con tres números).

La Sección **16** corresponde al Ministerio del Interior, y dentro de él se encuentra el servicio **03** que identifica a la Dirección General de la Policía. De esta forma, para referirnos a la Dirección General de la Policía basta con utilizar el código presupuestario **16.03**.

2. ESTADOS DE INGRESOS

Los estados de ingresos de los presupuestos de las entidades del sector público administrativo con presupuesto limitativo se estructuran siguiendo una clasificación orgánica y una clasificación económica.

La clasificación orgánica de los ingresos, al igual de lo que sucede en los gastos, permite distinguir entre los que corresponden a la Administración General del Estado, los de la Seguridad Social y los de cada uno de los organismos autónomos y demás entidades del sector público administrativo.

La clasificación económica agrupa los ingresos en función de su origen en operaciones corrientes, de capital o financieras.





VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

VI. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Además de las entidades del sector público administrativo con presupuestos limitativos, también forman parte de los Presupuestos Generales del Estado las entidades con presupuestos estimativos. Estas entidades son, fundamentalmente, las que integran el sector público empresarial y el sector público fundacional, que, de acuerdo con la LGP, se componen de:

- Entidades públicas empresariales.
- Sociedades mercantiles estatales.
- Entidades estatales de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, los consorcios y los fondos sin personalidad jurídica no incluidos en el sector público administrativo.
- Fundaciones del sector público estatal.

Estas entidades elaboran presupuestos de explotación y de capital que estarán constituidos por una previsión de la cuenta de resultados y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley General Presupuestaria.

Como anexo a dichos presupuestos se acompañará una previsión del balance de la entidad. Los estados financieros deben referirse al ejercicio relativo al proyecto de Presupuestos Generales del Estado y, adicionalmente, a la liquidación del último ejercicio cerrado y al avance de la liquidación del ejercicio corriente.

Se acompañarán asimismo los siguientes documentos:

- Una memoria explicativa de su contenido, de la ejecución del ejercicio anterior y de la previsión de la ejecución del ejercicio corriente.
- Una descripción de las inversiones públicas que vayan a realizar durante el ejercicio, con un anexo de estos proyectos de inversión regionalizados por provincias.
- Los programas de actuación plurianual.

Dadas las particularidades contables de las entidades de crédito y entidades de seguros dentro de las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles estatales, así como las especificidades de los estados financieros y de la contabilidad de las fundaciones del sector público estatal, las peculiaridades de carácter económico financiero y del régimen contable de los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado, y teniendo en cuenta las especificidades presupuestarias de los consorcios, se han establecido unos formatos individualizados para cada uno de estos tipos específicos de entidades adaptados a sus características particulares.

Finalmente, existen otras entidades en el sector público administrativo cuyos presupuestos de carácter estimativo también forman parte de los Presupuestos Generales del Estado.



VII. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

VII. CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El contenido de Ley de Presupuestos Generales del Estado aparece regulado en la Ley General Presupuestaria, cuyo artículo 37 establece que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado está integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y de gastos con el nivel de detalle que se especifica en la propia ley. Además, los Presupuestos se acompañan de diversa documentación complementaria.

1. ARTICULADO

De acuerdo con la estructura de los últimos años, la Ley se divide en ocho títulos a los que se añaden disposiciones adicionales, transitorias, derogatorias y finales.

ARTICULADO DE LA LEY

PREÁMBULO

TÍTULO I. De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones

Capítulo I Créditos iniciales y financiación de los mismos
Capítulo II Normas de modificación y ejecución de créditos presupuestarios
Capítulo III De la Seguridad Social

TÍTULO II. De la gestión presupuestaria

Capítulo I De la gestión de los presupuestos docentes
Capítulo II De la gestión presupuestaria de la Sanidad y de los Servicios Sociales
Capítulo III Otras normas de gestión presupuestaria

TÍTULO III. De los gastos de personal

Capítulo I De los gastos del personal al servicio del sector público
Capítulo II De los regímenes retributivos
Capítulo III Otras disposiciones en materia de régimen del personal activo

TÍTULO IV. De las pensiones públicas

Capítulo I Revalorización de pensiones
Capítulo II Determinación inicial de las pensiones del régimen de Clases Pasivas del Estado
y de las especiales de guerra
Capítulo III Limitaciones en el señalamiento inicial de las pensiones públicas
Capítulo IV Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas
Capítulo V Complementos por mínimos
Capítulo VI Otras disposiciones en materia de pensiones públicas

TÍTULO V. De las operaciones financieras

Capítulo I Deuda Pública
Capítulo II Avaes públicos y otras garantías
Capítulo III Relaciones del Estado con el Instituto de Crédito Oficial

TÍTULO VI. Normas tributarias

Capítulo I Impuestos directos
Capítulo II Impuestos indirectos
Capítulo III Otros tributos

TÍTULO VII. De los entes territoriales

Capítulo I Entidades locales
Capítulo II Comunidades autónomas

TÍTULO VIII. Cotizaciones sociales

DISPOSICIONES Y ANEXOS

Su contenido fundamental es el siguiente:

Título I. De la aprobación de los Presupuestos y de sus modificaciones

Recoge el ámbito subjetivo de los Presupuestos Generales del Estado y las normas que aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal, así como el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.

Se incluyen también normas específicas de vigencia anual sobre modificación y ejecución de los créditos presupuestarios, las limitaciones presupuestarias y los créditos vinculantes que han de operar durante el ejercicio.

Finalmente, se regulan diversos aspectos del presupuesto de la Seguridad Social, como son la financiación de la asistencia sanitaria a través del presupuesto del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, las aportaciones del Estado al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y al Instituto Social de la Marina y la aportación del Estado para financiar los complementos para mínimos de pensiones.

Título II. De la gestión presupuestaria

Este título contiene normas sobre gestión de los presupuestos docentes, gestión presupuestaria de la sanidad y de los servicios sociales, en el ámbito del Instituto de Gestión Sanitaria y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, y otras normas de gestión presupuestaria.

Título III. De los gastos de personal

Contiene normas reguladoras de los gastos del personal al servicio del sector público. Entre otras materias, se recoge la modificación de retribuciones, la autorización de la oferta de empleo público para cada ejercicio, el régimen retributivo de los altos cargos del Gobierno, de sus órganos consultivos y del

personal al servicio del sector público estatal, y normas especiales de aplicación a colectivos concretos (fuerzas armadas, guardia civil, policía nacional, jueces y fiscales, personal al servicio de la administración de Justicia, etc).

Título IV. De las pensiones públicas

Contiene las normas relativas a las pensiones públicas, tanto de la Seguridad Social como del Régimen de Clases Pasivas del Estado: determinación inicial de la cuantía de las pensiones, limitaciones a su revalorización y modificación, regulación de los complementos para mínimos, etc.

Título V. De las operaciones financieras

Autoriza la cuantía hasta la cual el Estado y los organismos públicos puedan realizar operaciones de endeudamiento. En materia de Deuda del Estado, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la Deuda del Estado a 31 de diciembre. Además, se fija el límite total de los avales a prestar por el Estado y los organismos públicos.

Título VI. Normas tributarias

Incluye las disposiciones de vigencia anual a las que se remiten las leyes sustantivas de los diferentes tributos.

Título VII. De los entes territoriales

Contiene normas relativas a la financiación de las entidades locales y comunidades autónomas.

Título VIII. Cotizaciones sociales

En este título se regulan las bases y tipos de cotización de los distintos regímenes de la Seguridad Social.

2. ESTADOS NUMÉRICOS DE INGRESOS Y GASTOS

Los estados numéricos de ingresos y gastos recogen:

- a) Las obligaciones económicas que como máximo pueden reconocer los sujetos que integran el sector público administrativo y los órganos con dotación diferenciada, así como los derechos a reconocer durante el ejercicio.
- b) Los gastos e ingresos y las operaciones de inversión y financieras a realizar por las entidades de sector público empresarial y del sector público fundacional.
- c) Las operaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Además del articulado y los estados numéricos, al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Estado le acompañará la siguiente documentación:

- Las memorias descriptivas de los programas de gasto y sus objetivos anuales.
- Las memorias explicativas de los contenidos de cada presupuesto, con especificación de las principales modificaciones que presenten en relación con los vigentes.
- Un anexo con el desarrollo económico de los créditos por centros gestores de gasto.
- Un anexo de carácter plurianual de los proyectos de inversión pública, que incluirá su clasificación territorial.

- La liquidación de los presupuestos del año anterior y un avance de la liquidación del ejercicio corriente.
- Las cuentas y balances de la Seguridad Social del año anterior.
- Los estados consolidados de los presupuestos.
- Un informe económico y financiero.
- Una memoria de los beneficios fiscales.

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA A LAS CORTES GENERALES

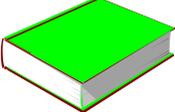
La documentación descrita es realmente extensa y detallada. Toda ella se encuentra en Internet a través de la página oficial del Ministerio de Hacienda y Función Pública (www.minhfp.es).

A efectos de su presentación en las Cortes Generales así como para facilitar su lectura, la documentación se presenta en cuatro series, que se identifican con un color:

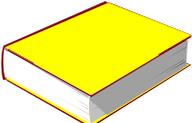
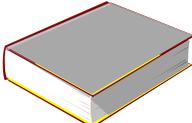
- La serie roja: es la serie básica, donde se incluyen los textos y estados numéricos que, una vez aprobados por las Cortes Generales, integran la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.
- La serie verde: comprende información complementaria y de desarrollo contable de la documentación contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- La serie amarilla: recoge el informe económico financiero de los Presupuestos Generales del Estado y otra información relevante como la memoria de beneficios fiscales.
- La serie gris: contiene información complementaria prevista legalmente no recogida en las series anteriores, como por ejemplo, la liquidación del presupuesto anterior y avance del actual.

Los gráficos siguientes recogen el detalle de esta información.

Documentación a Cortes Generales

SERIE ROJA	SERIE VERDE
 <ul style="list-style-type: none">- Articulado de la Ley.- Ingresos.- Gastos. Presupuesto por programas y memoria de objetivos.- Anexos de proyectos que componen los Fondos de Compensación Interterritorial.- Entidades del sector público administrativo y fondos sin personalidad jurídica.- Presupuestos de explotación y capital y otros estados financieros.- Resúmenes de ingresos y gastos.	 <ul style="list-style-type: none">- Anexos de desarrollo de ingresos y gastos.- Anexos de inversiones reales y programación plurianual.- Anexos de personal. Estructura orgánica y por programas.

Documentación a Cortes Generales

SERIE AMARILLA	SERIE GRIS
 <ul style="list-style-type: none">- Informe Económico Financiero.- Memoria de Beneficios Fiscales.- Memorias presupuestarias.- Presupuestos Generales del Estado Consolidados.- Anexo de Flujos Financieros España-Unión Europea.	 <ul style="list-style-type: none">- Informe sobre la cesión de tributos a las CC.AA..- Liquidación del presupuesto anterior.- Avance de liquidación del presupuesto vigente.- Gastos de funcionamiento e inversiones del Banco de España y del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.- Consorcios con participación no mayoritaria del sector público estatal.



VIII. ANEXO. ESTRUCTURAS

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 1
IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

ARTÍCULO	
CONCEPTO	SUBCONCEPTO (Tipificado)

10 SOBRE LA RENTA

100 De las personas físicas

00 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

101 De sociedades

00 Impuesto sobre Sociedades

102 De no residentes

00 Impuesto sobre la Renta de no residentes

11 SOBRE EL CAPITAL

119 Otros impuestos sobre el capital

12 COTIZACIONES SOCIALES

120 Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios

00 Cuotas de derechos pasivos

01 Cuotas de funcionarios a mutualidades

02 Aport. obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios

129 Otras cotizaciones

00 Cuotas de desempleo

01 Cuota de formación profesional

02 Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial

13 SOBRE LA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMBUSTIBLE

130 Sobre el valor de la producción de la energía eléctrica

131 Sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica

132 Sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radioactivos en instalaciones centralizadas

19 OTROS IMPUESTOS DIRECTOS

190 Otros impuestos directos

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 2
IMPUESTOS INDIRECTOS

21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- 210 Impuesto sobre el valor añadido
 - 00 IVA sobre importaciones
 - 01 IVA sobre operaciones interiores

22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS

- 220 Impuestos especiales
 - 00 Sobre el alcohol y bebidas derivadas
 - 01 Sobre cerveza
 - 03 Sobre labores de tabaco
 - 04 Sobre hidrocarburos
 - 06 Sobre productos intermedios
 - 07 Sobre la electricidad
 - 08 Sobre carbón
 - 99 Otros

23 SOBRE TRÁFICO EXTERIOR

- 230 Derechos de aduana y exacciones de efecto equivalente establecidos para la importación o exportación de mercancías
- 231 Exacciones reguladoras y otros gravámenes agrícolas

28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS

- 280 Cotiz., producción y almacenam. azúcar e isoglucosa
- 281 Impuesto sobre las Primas de Seguros
- 283 Impuesto sobre actividades de juego
 - 00 De apuestas mutuas deportivas
 - 01 De apuestas deportivas de contrapartida
 - 02 De otros juegos
- 285 Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero
- 289 Otros impuestos indirectos

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 3
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

30 TASAS

300 Derechos por expedición de tarjetas de identidad profesional a trabajadores extranjeros

301 Canon de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre

302 Tasa por dirección e inspección de obras

303 Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social

304 Tasas de expedición D.N.I. y Pasaportes

00 DNI

01 Pasaportes

305 Tasas consulares

306 Canon por utilización de aguas continentales para producción de energía eléctrica

307 Tasas por reserva del dominio radioeléctrico

308 Tasas seguridad aeroportuaria

00 Tasa por acreditación catastral

01 Tasa de juego

02 Reconocimientos, autorizaciones y concursos

03 Prestación de servicios y realización de actividades en materia de navegación aérea

04 Prest. de servicios por la Direcc. Gral. de Marina Mercante

05 Tasa general de telecomunicaciones

06 Tasa de Regularización Catastral

07 Tasas por controles de sanidad exterior realizadas a carnes y prod. de origen animal de países no comunitarios

08 Tasa por derechos de examen

09 Comisión nacional de los mercados y la competencia

11 Tasa por la gestión administrativa del juego (D.T. 1ª Ley 13/2011)

99 Otras

309 Otras tasas

31 PRECIOS PÚBLICOS

310 Derechos de matrícula en cursos y seminarios

311 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

319 Otros precios públicos

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 3
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras

322 De la administración financiera

01 Administración y cobranza

02 Compen. por gastos de percip. de rec. prop. trad. de la U.E.

99 Otros

329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios

33 VENTA DE BIENES

330 Venta de publicaciones propias

332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

333 Venta de medicamentos

334 Venta de productos agropecuarios

335 Venta de material de desecho

336 Ing. procedentes del Fondo regulado por Ley 17/2003

339 Venta de otros bienes

38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES

380 De ejercicios cerrados

381 Del presupuesto corriente

39 OTROS INGRESOS

391 Recargos, multas e intereses de demora tributarios

392 Recargos, multas e intereses de demora no tributarios

393 Diferencias entre valores de reembolso y emisión

394 Reintegros de cantidades abonadas a trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)

395 Diferencias de cambio

396 Prestación por conversión de activos por impuesto diferido

399 Ingresos diversos

00 Comp.s de servicios prestados por funcionarios publicos

01 Recursos eventuales

02 Ingresos procedentes de organismos suprimidos

99 Otros ingresos diversos

**ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

400 Del departamento a que está adscrito

401 De otros departamentos ministeriales

41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

410 Compensación de gastos de gestión centralizada

411 Jefatura de Tráfico

01 Jefatura de Tráfico

02 Jefatura de Tráfico. Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 9/2011

412 Servicio Público de Empleo Estatal

413 Oficina Española de Patentes y Marcas

414 Comisionado para el Mercado de Tabacos

419 Otras

42 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

43 DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PPTO. LIMITATIVO

431 Compensación de gastos de gestión centralizada

432 Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

433 Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios

439 Otras

44 DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRES., FUNDACIONES Y RESTO ENTES SECTOR PÚB. ESTATAL

440 De sociedades mercantiles estatales

441 De entidades públicas empresariales

442 De fundaciones públicas

449 Del resto del Sector Público Estatal

45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

450 Contribuciones concertadas

00 Cupo del País Vasco

01 De Navarra

451 Por Fondo de Suficiencia y otros

453 Compensación a satisfacer por la Comunidad Autónoma de Canarias por la supresión del IGTE

456 Compensaciones financieras del País Vasco

459 Otras transferencias corrientes

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

46 DE ENTIDADES LOCALES

460 De ayuntamientos

461 De diputaciones y cabildos insulares

469 Otras transferencias corrientes

47 DE EMPRESAS PRIVADAS

48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

49 DEL EXTERIOR

490 Del Fondo Social Europeo

491 Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)

492 Otras transferencias de la Unión Europea

493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación

499 Otras transferencias corrientes

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 5
INGRESOS PATRIMONIALES

50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES

500 Del Estado

501 De organismos autónomos

504 De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público Estatal

505 De comunidades autónomas

506 De entidades locales

507 De empresas privadas

51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

510 Al Estado

511 A organismos autónomos

512 A la Seguridad Social

513 A agencias estatales

514 A sociedades, entidades públicas empresariales, fundac. y resto de entidades del Sector Público Estatal

01 I.C.O.

99 Otros

515 A comunidades autónomas

516 A entidades locales

517 A empresas privadas

518 A familias e instituciones sin fines de lucro

519 Al exterior

52 INTERESES DE DEPÓSITOS

520 Intereses de cuentas bancarias

00 Intereses de las consignaciones judiciales

09 Intereses de la cuenta del Tesoro en el Banco de España

99 Otros intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 5
INGRESOS PATRIMONIALES

53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

531 De organismos autónomos

534 De sociedades, entidades públicas empresariales, fundac. y resto de entidades del Sector Público Estatal

537 De empresas privadas

03 Banco de España

04 Instituto de Crédito Oficial

06 Real Casa de la Moneda. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

09 Entidad Pública Empresarial ENAIRE

10 Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

11 Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE)

12 Otras Sociedades Estatales del Grupo Patrimonio

99 Otras participaciones en beneficios

54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES

540 Alquiler y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

00 Alquiler de viviendas

10 Alquiler de locales

99 Otros productos de inmuebles

55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

557 Subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

559 Otras concesiones y aprovechamientos

59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

591 Beneficios por realización de inversiones financieras

599 Otros

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 6
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

60 DE TERRENOS

600 Venta de solares

601 Venta de fincas rústicas

61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES

619 Venta de otras inversiones reales

68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL

680 De ejercicios cerrados

681 Del presupuesto corriente

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 7
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

700 Del departamento a que está adscrito

701 De otros departamentos ministeriales

71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

710 Transferencias de capital de organismos autónomos

72 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

73 DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PPTO. LIMITATIVO

74 DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPR., FUNDAC. Y RESTO ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

740 De sociedades mercantiles estatales

741 De entidades públicas empresariales

749 Del resto de entidades Sector Público Estatal

75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

76 DE ENTIDADES LOCALES

760 De ayuntamientos

761 De diputaciones y cabildos insulares

769 Otras transferencias de capital

77 DE EMPRESAS PRIVADAS

78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

79 DEL EXTERIOR

790 Fondo Europeo de desarrollo regional

791 Fondo de cohesión

792 Fondo Europeo de la Pesca y otros recursos agrícolas y pesqueros

793 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)

795 Otras transferencias de la Unión Europea

799 Otras transferencias

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 8
ACTIVOS FINANCIEROS

80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

800 Enajenación de deuda del Sector Público a corto plazo

801 Enajenación de deuda del Sector Público a largo plazo

81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

810 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a corto plazo

811 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público a largo plazo

82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO

820 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a corto plazo

821 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público a largo plazo

83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

830 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a corto plazo

831 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público a largo plazo

84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

840 Devolución de depósitos

841 Devolución de fianzas

85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

850 Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público Nacional

851 Enajenación de acciones y devolución de aportaciones del Sector Público en Organismos Internacionales

852 Otras enajenaciones o devoluciones

86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

860 De empresas nacionales o de la Unión Europea

861 De otras empresas

87 REMANENTE DE TESORERÍA

870 Remanente de tesorería

88 DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES PATRIMONIALES

880 Devolución de aportaciones patrimoniales

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 9
PASIVOS FINANCIEROS

90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS

900 Emisión de deuda pública en euros a corto plazo

901 Emisión de deuda pública en euros a largo plazo

91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS

910 Prést. recibidos a corto plazo de entes del Sector Público

911 Prést. recibidos a largo plazo de entes del Sector Público

912 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público

913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público

92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

920 Emisión de deuda pub. en moneda ext. a corto plazo

921 Emisión de deuda pub. en moneda ext. a largo plazo

93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA

930 Préstamos recibidos en moneda extranj. a corto plazo

931 Préstamos recibidos en moneda extranj. a largo plazo

94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS

940 Depósitos recibidos

941 Fianzas recibidas

95 PUESTA EN CIRCULACIÓN DE MONEDA METÁLICA

951 Puesta en circulación positiva de moneda metálica

ESTRUCTURA ECONÓMICA DE GASTOS

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 1
GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 45%; background-color: #d9ead3; padding: 5px;">CONCEPTO</td> <td style="width: 55%; background-color: #d9ead3; padding: 5px;">SUBCONCEPTO (Tipificado)</td> </tr> </table>	CONCEPTO	SUBCONCEPTO (Tipificado)
CONCEPTO	SUBCONCEPTO (Tipificado)	

10 ALTOS CARGOS

100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">00 Retribuciones básicas</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">01 Retribuciones complementarias</td> </tr> </table>	00 Retribuciones básicas	01 Retribuciones complementarias
00 Retribuciones básicas			
01 Retribuciones complementarias			
107 Contribuciones a Planes de Pensiones			

11 PERSONAL EVENTUAL

110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">00 Retribuciones básicas</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">01 Retribuciones complementarias</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">02 Otras remuneraciones</td> </tr> </table>	00 Retribuciones básicas	01 Retribuciones complementarias	02 Otras remuneraciones
00 Retribuciones básicas				
01 Retribuciones complementarias				
02 Otras remuneraciones				
117 Contribuciones a planes de pensiones				

12 FUNCIONARIOS

120 Retribuciones básicas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">00 Sueldos del grupo A1 y grupo A</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">01 Sueldos del grupo A2 y grupo B</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">02 Sueldos del grupo C1 y grupo C</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">03 Sueldos del grupo C2 y grupo D</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">04 Sueldos personal de agrupac. profesionales y grupo E</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">05 Trienios</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">06 Pagas extraordinarias</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">07 Otras retribuciones básicas</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">10 Sueldos de tropa y marinería profesional permanente</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">11 Sueldos de tropa y marinería profesional no permanente</td> </tr> </table>	00 Sueldos del grupo A1 y grupo A	01 Sueldos del grupo A2 y grupo B	02 Sueldos del grupo C1 y grupo C	03 Sueldos del grupo C2 y grupo D	04 Sueldos personal de agrupac. profesionales y grupo E	05 Trienios	06 Pagas extraordinarias	07 Otras retribuciones básicas	10 Sueldos de tropa y marinería profesional permanente	11 Sueldos de tropa y marinería profesional no permanente
00 Sueldos del grupo A1 y grupo A											
01 Sueldos del grupo A2 y grupo B											
02 Sueldos del grupo C1 y grupo C											
03 Sueldos del grupo C2 y grupo D											
04 Sueldos personal de agrupac. profesionales y grupo E											
05 Trienios											
06 Pagas extraordinarias											
07 Otras retribuciones básicas											
10 Sueldos de tropa y marinería profesional permanente											
11 Sueldos de tropa y marinería profesional no permanente											
121 Retribuciones complementarias	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">00 Complemento de destino</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">01 Complemento específico</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">02 Indemnización por residencia</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">03 Otros complementos</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">09 Complementos de destino tropa y marinería profesionales</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">10 Complemento específico tropa y marinería profesionales</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">11 incentivos por año de servicio de tropa y marinería profes.</td> </tr> <tr style="background-color: #fff2cc;"> <td style="padding: 5px;">12 Indemnización reservistas voluntarios</td> </tr> </table>	00 Complemento de destino	01 Complemento específico	02 Indemnización por residencia	03 Otros complementos	09 Complementos de destino tropa y marinería profesionales	10 Complemento específico tropa y marinería profesionales	11 incentivos por año de servicio de tropa y marinería profes.	12 Indemnización reservistas voluntarios		
00 Complemento de destino											
01 Complemento específico											
02 Indemnización por residencia											
03 Otros complementos											
09 Complementos de destino tropa y marinería profesionales											
10 Complemento específico tropa y marinería profesionales											
11 incentivos por año de servicio de tropa y marinería profes.											
12 Indemnización reservistas voluntarios											

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 1
GASTOS DE PERSONAL

12 FUNCIONARIOS

122 Retribuciones en especie

- 00 Casa vivienda
- 01 Vestuario
- 02 Bonificaciones
- 09 Otras

123 Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero

- 00 Indemnización por destino en el extranjero
- 01 Indemnización por educación

124 Retribuciones de funcionarios en prácticas

- 00 Sueldos del grupo A1 y grupo A
- 01 Sueldos del grupo A2 y grupo B
- 02 Sueldos del grupo C1 y grupo C
- 03 Sueldos del grupo C2 y grupo D
- 04 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y grupo E
- 05 Trienios
- 06 Pagas extraordinarias
- 07 Retribuciones complementarias

127 Contribuciones a planes de pensiones

13 LABORALES

130 Laboral fijo

- 00 Retribuciones básicas
- 01 Otras remuneraciones

131 Laboral eventual

132 Retribuciones en especie

- 00 Casa vivienda
- 01 Vestuario
- 02 Bonificaciones
- 09 Otras

137 Contribuciones a planes de pensiones

14 OTRO PERSONAL

143 Otro personal

147 Contribuciones a planes de pensiones

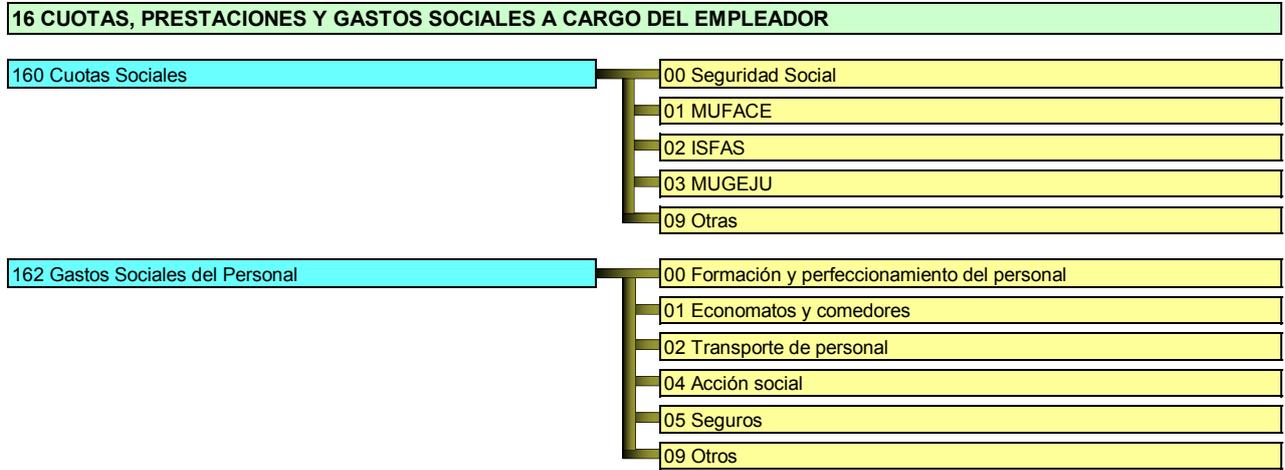
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

150 Productividad

151 Gratificaciones

153 Complemento de dedicación especial

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 1
GASTOS DE PERSONAL



ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales

202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones

203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje

204 Arrendamientos de medios de transporte

205 Arrendamientos de mobiliario y enseres

206 Arrendamientos equipos para procesos de información

208 Arrendamientos de otro inmovilizado material

209 Cánones

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

210 Infraestructura y bienes naturales

212 Edificios y otras construcciones

213 Maquinaria, instalaciones y utillaje

214 Elementos de transporte

215 Mobiliario y enseres

216 Equipos para procesos de la información

218 Bienes situados en el exterior

219 Otro inmovilizado material

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

220 Material de oficina

00 Ordinario no inventariable

01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

02 Material informático no inventariable

15 Material de oficina en el exterior

221 Suministros

00 Energía eléctrica

01 Agua

02 Gas

03 Combustible

04 Vestuario

05 Alimentación

06 Productos farmacéuticos y material sanitario

07 Suministros de carácter militar y policial

08 Suministros de material deportivo, didáctico y cultural

09 Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre

11 Sum. de repuest. de maquinaria, utillaje y elem. de transporte

12 Sum. material electrónico, eléctrico y de comunicaciones

15 Suministros en el exterior

99 Otros suministros

222 Comunicaciones

00 Servicios de telecomunicaciones

01 Postales y mensajería

15 Comunicaciones en el exterior

99 Otras

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

223 Transportes

224 Primas de seguros

225 Tributos

00 Estatales

01 Autonómicos

02 Locales

15 Tributos en el exterior

226 Gastos diversos

01 Atenciones protocolarias y representativas

02 Publicidad y propaganda

03 Jurídicos, contenciosos

06 Reuniones, conferencias y cursos

07 Oposiciones y pruebas selectivas

08 Gastos reservados

09 Actividades culturales y deportivas

15 Gastos diversos en el exterior

99 Otros

227 Trabajos realizados por otras empr. y profesionales

00 Limpieza y aseo

01 Seguridad

02 Valoraciones y peritajes

04 Custodia, depósito y almacenaje

05 Procesos electorales y consultas populares

06 Estudios y trabajos técnicos

07 Para la contratación del servicio de cobertura informática nacional e internacional de interés público

15 Trabajos realizados por otras empresas y prof. en el exter.

99 Otros

23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

230 Dietas

232 Traslado

231 Locomoción

233 Otras indemnizaciones

24 GASTOS DE PUBLICACIONES

240 Gastos de edición y distribución

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

250 Con la Seguridad Social

259 Otros conciertos de asistencia sanitaria

251 Con entidades de seguro libre

27 COMPRAS, SUMINISTROS Y OTROS GASTOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 3
GASTOS FINANCIEROS

30 DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS

300 Intereses

303 Rendimientos implícitos

301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

309 Otros gastos financieros

31 DE PRÉSTAMOS EN EUROS

310 Intereses

313 Rendimientos implícitos

311 Gastos de emisión, modificación y cancelación

319 Otros gastos financieros

32 DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

320 Intereses

323 Rendimientos implícitos

321 Gastos de emisión, modificación y cancelación

329 Otros gastos financieros

322 Diferencias de cambio

33 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

330 Intereses

333 Rendimientos implícitos

331 Gastos de emisión, modificación y cancelación

339 Otros gastos financieros

332 Diferencias de cambio

34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

340 Intereses de depósitos

341 Intereses de fianzas

35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

352 intereses de demora

359 otros gastos financieros

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES

40 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

42 A LA SEGURIDAD SOCIAL

43 A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PPTO. LIMITATIVO

44 A SOC., ENTIDADES PÚBL. EMPRESARIALES, FUND. Y RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PUB. ESTATAL

45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

46 A ENTIDADES LOCALES

47 A EMPRESAS PRIVADAS

48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

49 AL EXTERIOR

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 5
FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

500 Fondo de Contingencia de ejecución Presupuestaria.
Artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General
Presupuestaria

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 6
INVERSIONES REALES

60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

600 Inversiones en terrenos

601 Otras

61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

610 Inversiones en terrenos

611 Otras

62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

620 Inv. nueva asociada al funcionamiento op. de los serv.

63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

630 Inv. de rep. asociada al funcionam. oper. de los serv.

64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

65 INVERSIONES MILITARES EN INFRAESTRUCTURA Y OTROS BIENES

650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes

66 INVERSIONES MILITARES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

660 Inv. milit. asociadas al funcion. operativo de los serv.

67 GASTOS MILITARES DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

670 Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 7
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

70 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS

72 A LA SEGURIDAD SOCIAL

73 A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PPTO. LIMITATIVO

74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBL. EMPR., FUND. Y RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBL. ESTATAL

75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

76 A ENTIDADES LOCALES

77 A EMPRESAS PRIVADAS

78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

79 AL EXTERIOR

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 8
ACTIVOS FINANCIEROS

80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

800 Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo

801 Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo

81 ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

810 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a corto plazo

811 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público a largo plazo

82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO

820 Préstamos a corto plazo

821 Préstamos a largo plazo

83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

830 Préstamos a corto plazo

831 Préstamos a largo plazo

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 8
ACTIVOS FINANCIEROS

84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

840 Depósitos

00 A corto plazo

01 A largo plazo

841 Fianzas

00 A corto plazo

01 A largo plazo

85 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

850 Adquisición de acciones y participación del Sector Público

86 ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

860 De empresas nacionales o de la Unión Europea

861 De otras empresas

87 APORTACIONES PATRIMONIALES

870 Aportaciones patrimoniales

88 DOTACIONES

880 Afectos al fondo de reserva de la Seguridad Social

881 Afectos al fondo de contingencia

882 Afectos a la reserva complementaria de estabilización por cese de actividad

89 SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y APORTACIONES DE FONDOS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

890 Suscripción de acciones y aportaciones de fondos a organismos internacionales

ESTRUCTURA DEL CAPÍTULO 9
PASIVOS FINANCIEROS

90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS

900 Amortización de deuda pública en euros a corto plazo

901 Amortización de deuda pública en euros a largo plazo

91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN EUROS

910 Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público

911 Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público

912 Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del Sector Público

913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del Sector Público

92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA

920 Amortización de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo

921 Amortización de deuda pública en moneda extranjera a largo plazo

93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA

930 Amortización de préstamos en moneda extranjera a corto plazo

931 Amortización de préstamos en moneda extranjera a largo plazo

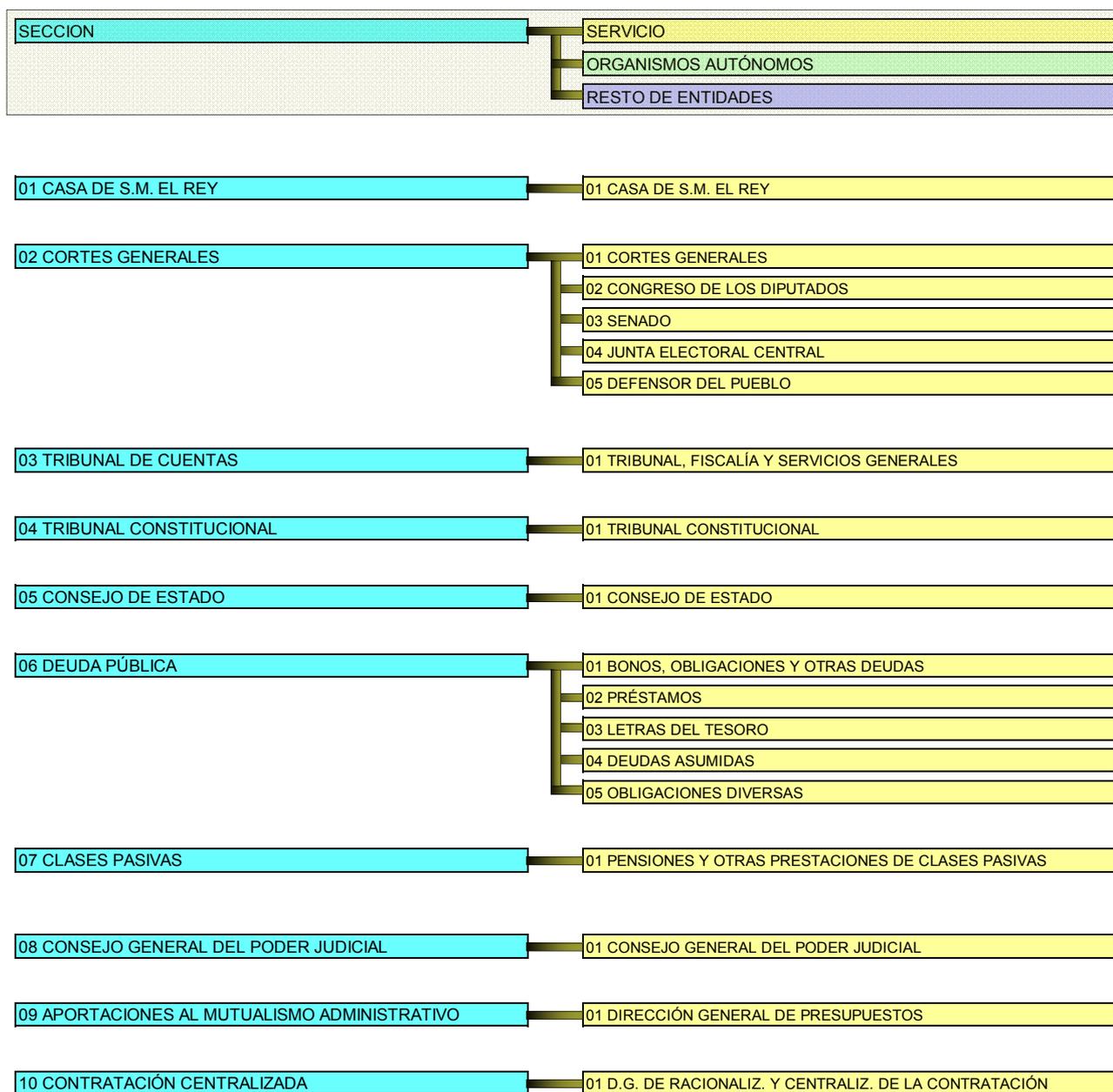
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

940 Devolución de depósitos

941 Devolución de fianzas

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

01-02-03-04-05-06-07-08-09-10



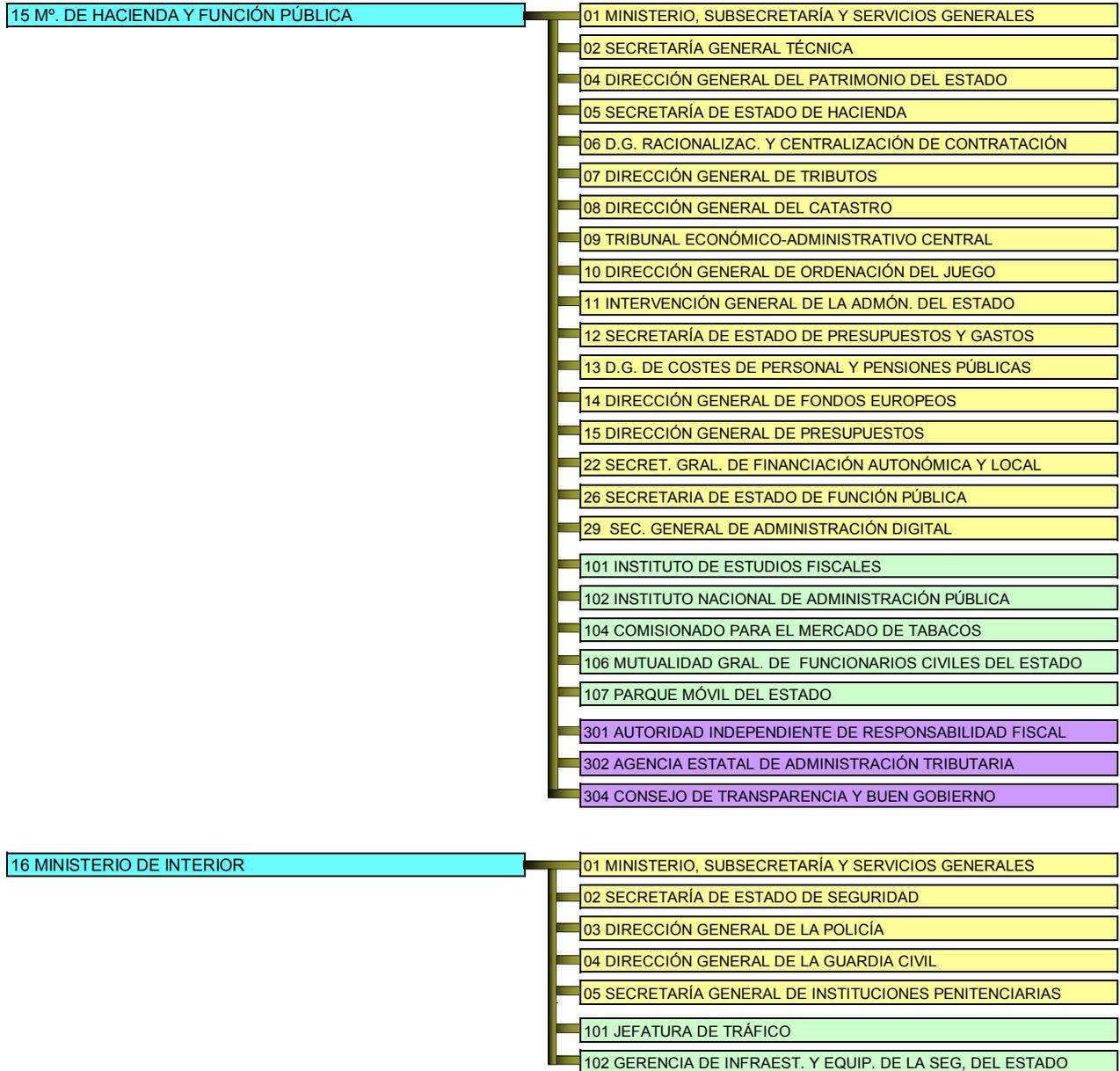
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

12-13-14



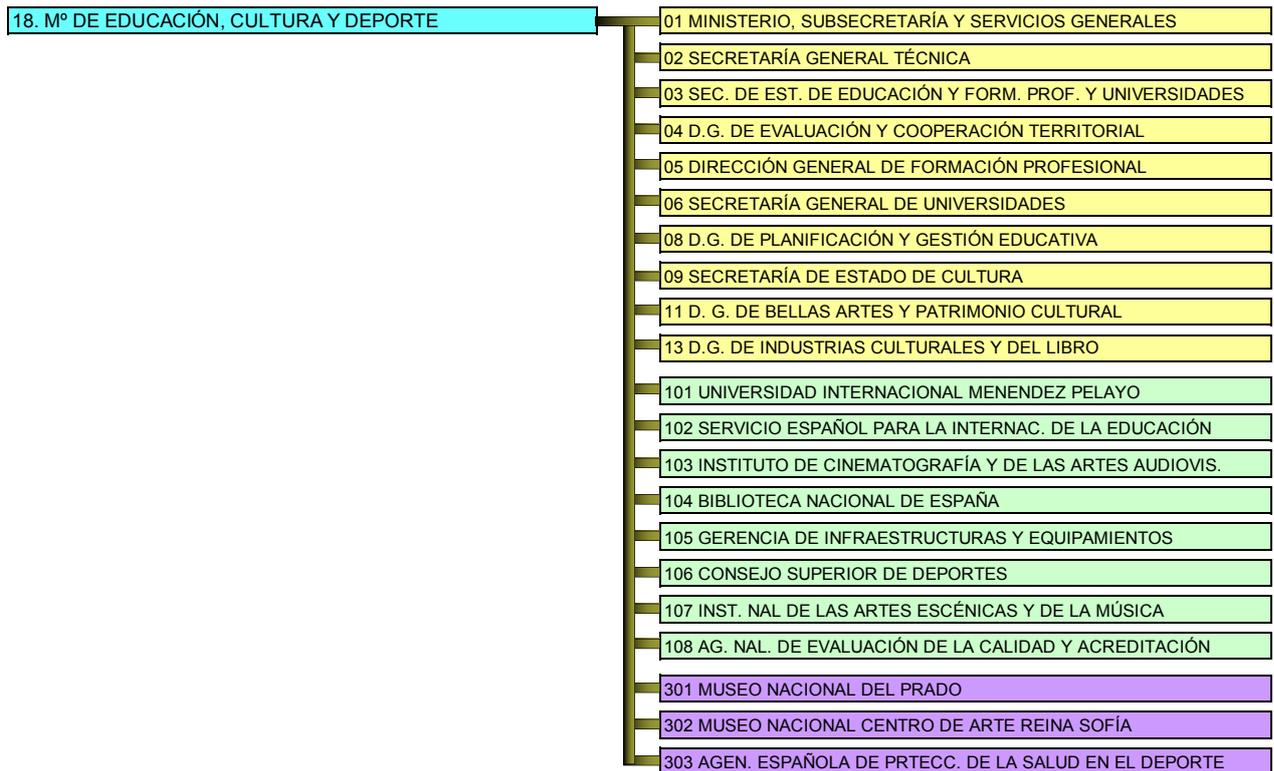
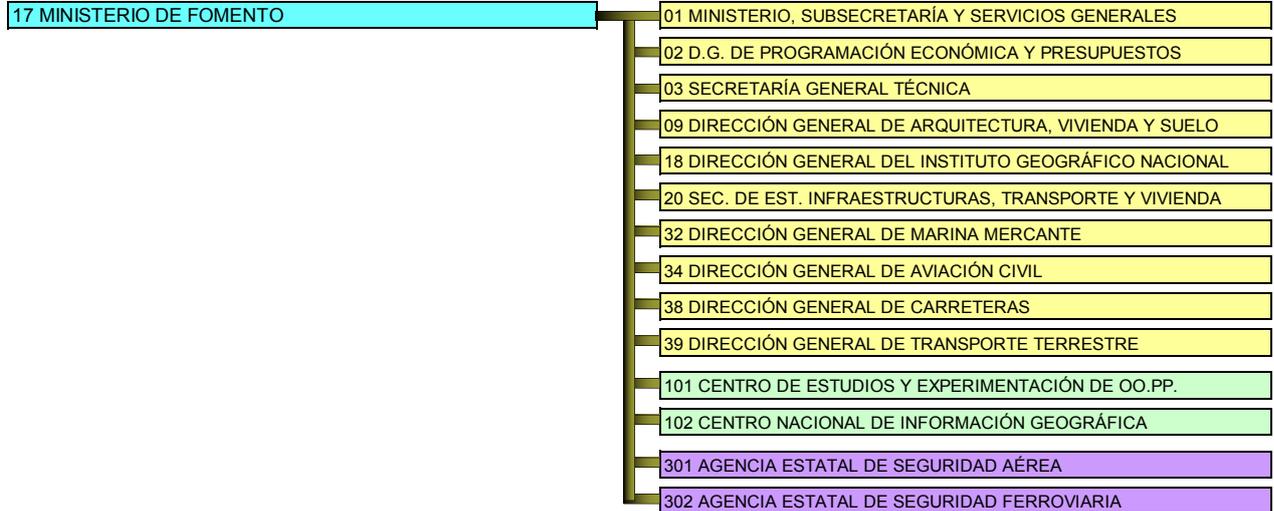
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

15-16



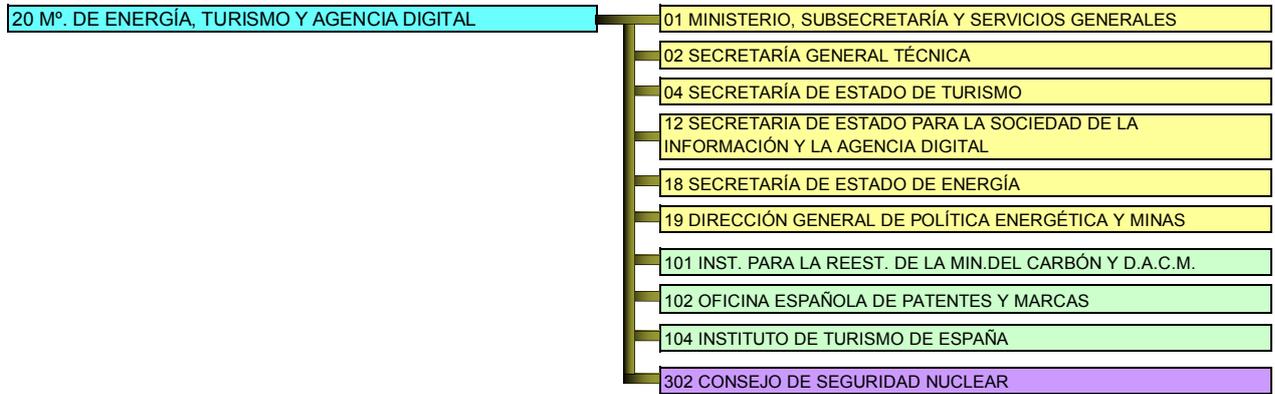
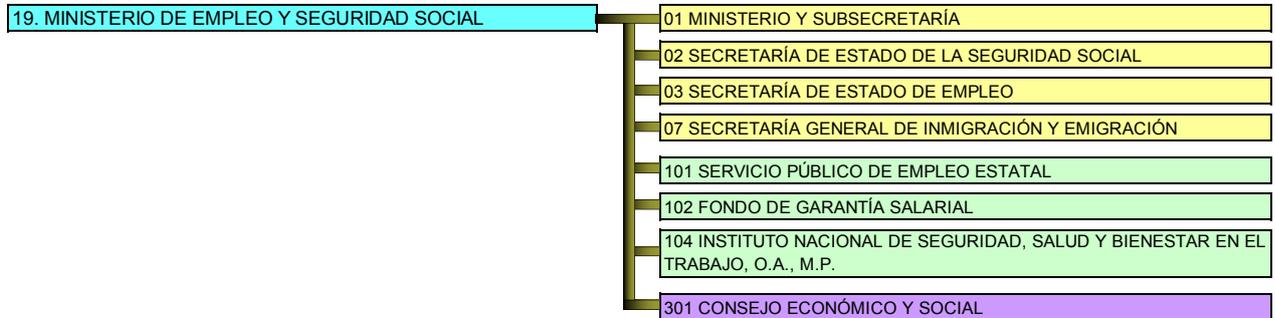
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

17-18



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

19-20



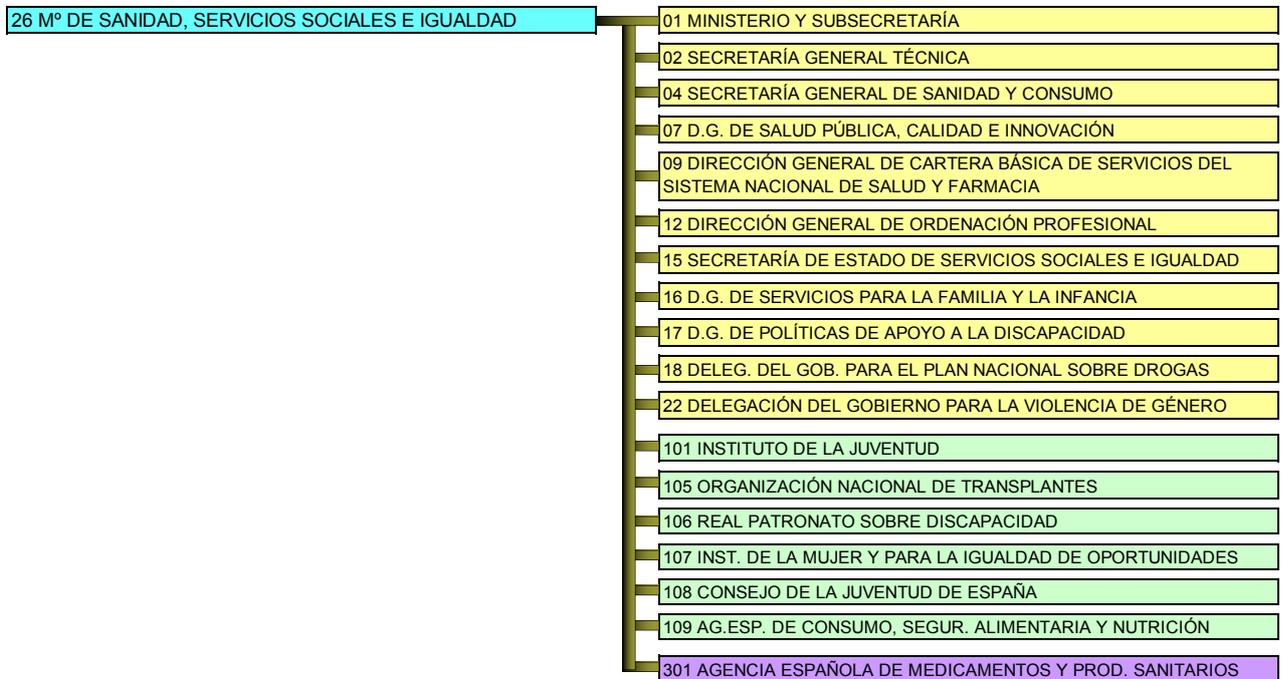
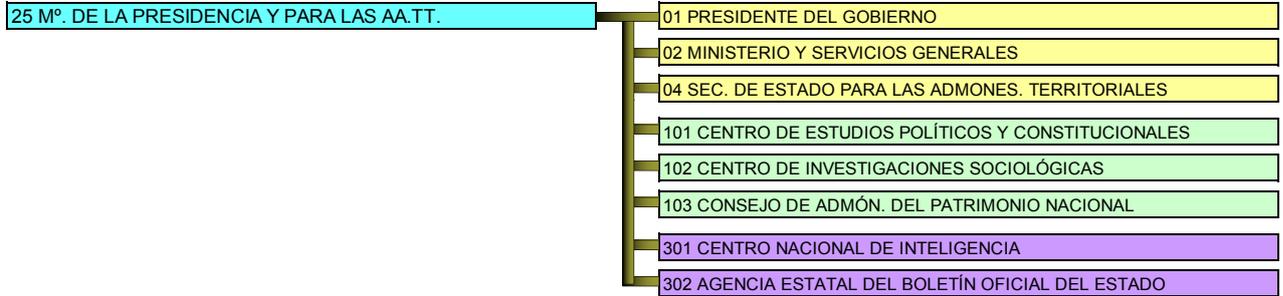
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

23

23 Mº DE AGRICUL., PESCA, ALIMENT. Y MED. AMBIENTE	01 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
	02 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
	04 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
	05 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
	06 DIR. GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR
	08 D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MED. NATURAL
	10 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
	11 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
	12 D.G. DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
	13 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
	14 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
	15 SECRETARÍA GENERAL DE PESCA
	16 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA
	17 DIR. GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y AGRICULTURA
	18 D.G. DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL
	19 D.G. DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
	101 PARQUES NACIONALES
	102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
	103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
	104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
	105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
	106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
	107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
	108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
	109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
	110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
	111 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
	112 AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS
	113 ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS
	114 FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
	301 AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

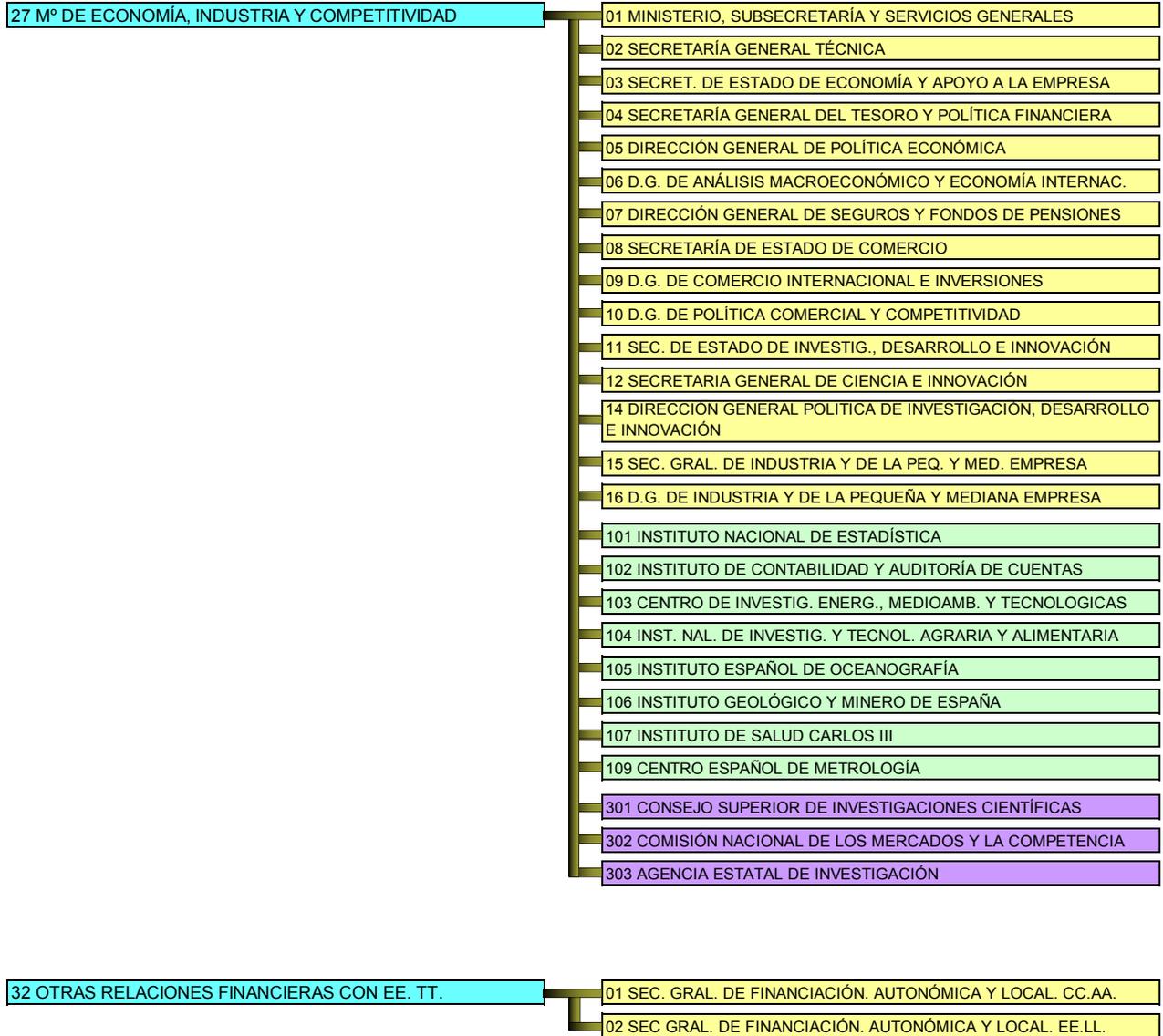
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

25-26



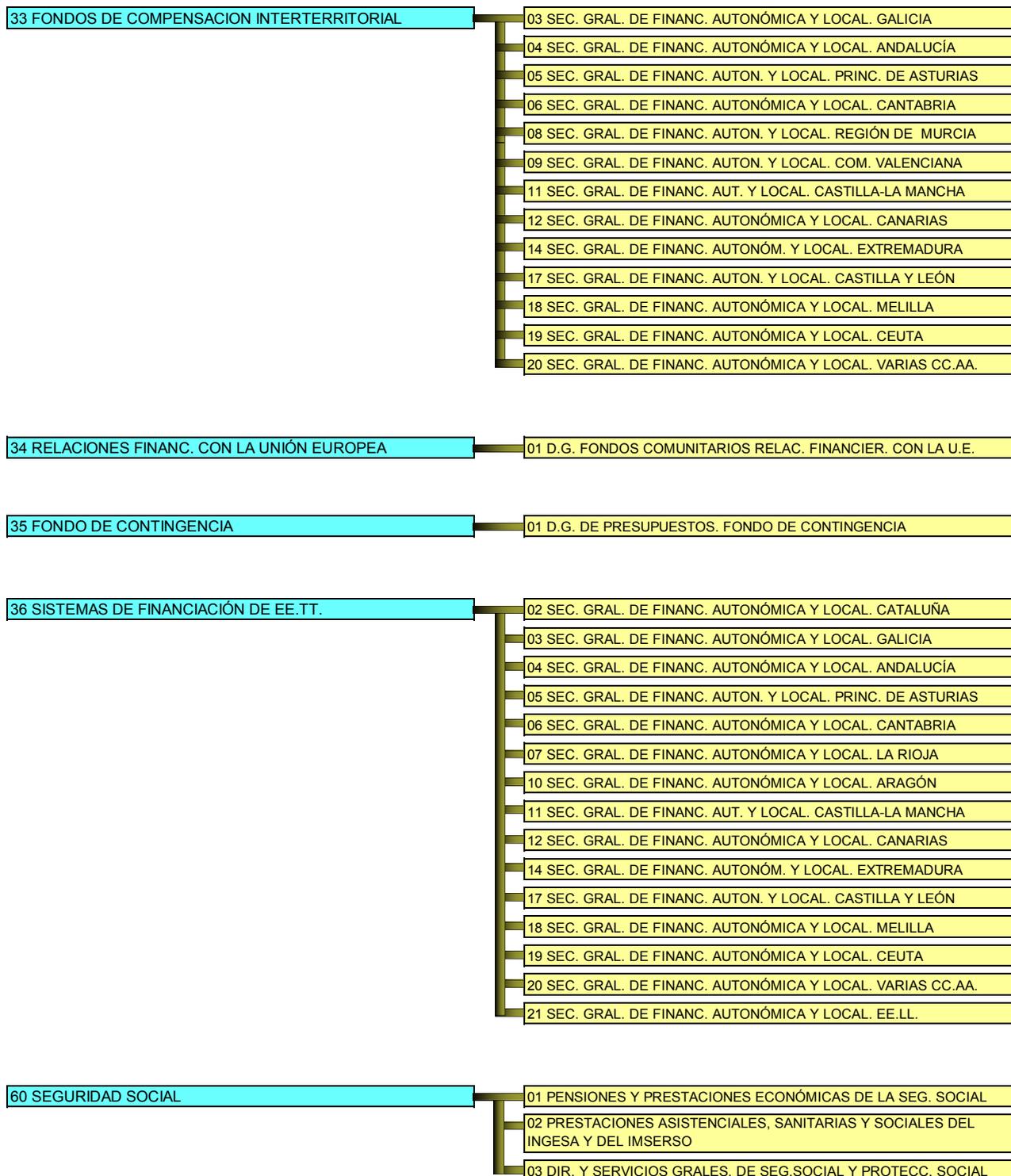
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

27-32



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS SECCIONES:

33-34-35-36-60



ESTRUCTURA POR PROGRAMAS DE GASTO

AREA DE GASTO 1
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

POLÍTICA

GRUPO DE PROGRAMAS

PROGRAMA	AGENTE GESTOR
----------	---------------

1.1 JUSTICIA

111. Administración General de Justicia

111.M. Gobierno del Poder Judicial	08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
111.N. Dirección y Servicios Generales de Justicia	13. MINISTERIO DE JUSTICIA
111.O. Selección y Formación de Jueces	08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
111.P. Documentación y publicaciones judiciales	08. CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
111.Q. Formación del personal de la Admón. de Justicia	13. MINISTERIO DE JUSTICIA
111.R. Formación de la carrera fiscal	13. MINISTERIO DE JUSTICIA

112. Administración de Justicia

112.A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal	13. MINISTERIO DE JUSTICIA
---	----------------------------

113. Registros

113.M. Registros vinculados con la fé pública	13. MINISTERIO DE JUSTICIA
---	----------------------------

1.2 DEFENSA

121. Administración General de Defensa

121.M. Administración y Servicios Generales de Defensa	14. MINISTERIO DE DEFENSA
121.N. Formación del Personal de las Fuerzas Armadas	14. MINISTERIO DE DEFENSA
121.O. Personal en reserva	14. MINISTERIO DE DEFENSA

122. Fuerzas Armadas

122.A. Modernización de las Fuerzas Armadas	14. MINISTERIO DE DEFENSA
122.B. Programas especiales de modernización	14. MINISTERIO DE DEFENSA
122.M. Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas	14. MINISTERIO DE DEFENSA
122.N. Apoyo Logístico	14. MINISTERIO DE DEFENSA

1.3 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

131. Administración General de Seguridad y Protección Civil

131.M. Dirección y servicios gcales. de seg. y protección civil	16. MINISTERIO DE INTERIOR
131.N. Formación de fuerzas y cuerpos de seg. del Estado	16. MINISTERIO DE INTERIOR
131.O. Fuerzas y cuerpos en reserva	16. MINISTERIO DE INTERIOR
131.P. Derecho de asilo y apátridas	16. MINISTERIO DE INTERIOR

132. Seguridad y orden público

132.A. Seguridad ciudadana	16. MINISTERIO DE INTERIOR
132.B. Seguridad vial	16. MINISTERIO DE INTERIOR
132.C. Actuaciones policiales en materia de droga	16. MINISTERIO DE INTERIOR

AREA DE GASTO 1
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

133. Instituciones penitenciarias

133.A. Centros e instituciones penitenciarias

16. MINISTERIO DE INTERIOR

134. Protección civil

134.M. Protección civil

16. MINISTERIO DE INTERIOR

135. Protección de datos

135.M. Protección de datos de carácter personal

13. MINISTERIO DE JUSTICIA

1.4 POLÍTICA EXTERIOR

141. Administración general de relaciones exteriores

141.M. Dirección y servicios grales. de asuntos exteriores

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

142. Acción diplomática y consular

142.A. Acción del Estado en el exterior

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

142.B. Acción diplomática para asuntos europeos

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

143. Cooperación para el desarrollo

143.A. Cooperación para el desarrollo

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

144. Cooperación, prom. y difusión cultural y educativa en el exterior

144.A. Cooperación, prom. y difusión cultural en el exterior

12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.

18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

144.B. Cooperación, promoc. y difusión educat. en el exterior

18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

AREA DE GASTO 2
ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

2.1 PENSIONES

211. Pensiones contributivas

211.M. Pensiones contributivas de la Seguridad Social	60. SEGURIDAD SOCIAL
211.N. Pensiones de clases pasivas	07. CLASES PASIVAS
211.O. Otras pensiones y prestaciones de clases pasivas	07. CLASES PASIVAS

212. Pensiones no contributivas

212.M. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales	19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 60. SEGURIDAD SOCIAL
212.N. Pensiones de guerra	07. CLASES PASIVAS
212.O. Gestión y control de los complementos a mínimos de pensiones	07. CLASES PASIVAS

219. Gestión de pensiones

219.M. Gestión de las prestaciones económicas de Seg Social	60. SEGURIDAD SOCIAL
219.N. Gestión de pensiones de clases pasivas	15. M° DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

2.2 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

221. Prestaciones económicas de la Seguridad Social

221.M. Subsidios incap. temp. y otras prest. económicas Seg.Social	60. SEGURIDAD SOCIAL
--	----------------------

222. Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo

222.M. Prestaciones económicas del mutualismo administrativo	13. MINISTERIO DE JUSTICIA 14. MINISTERIO DE DEFENSA 15. M° DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
--	---

223. Prestaciones de garantía salarial

223.M. Prestaciones de garantía salarial	19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
--	---

224. Otras prestaciones económicas

224.M. Prestaciones económicas por cese de actividad	19. MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN 60. SEGURIDAD SOCIAL
--	---

2.3 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

231. Acción social

231.A. Plan nacional sobre drogas	26. M°. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD
231.B. Acciones en favor de los emigrantes	19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
231.C. Servicios sociales de Seg. Social a pers. con discapacidad	60. SEGURIDAD SOCIAL
231.D. Servicios sociales de Seg. Social a personas mayores	60. SEGURIDAD SOCIAL
231.E. Otros servicios sociales de la Seguridad Social	60. SEGURIDAD SOCIAL
231.F. Otros servicios sociales del Estado	26. M°. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD
231.G. Atención a la infancia y a las familias	15. M° DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA 26. M°. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD
231.H. Acciones en favor de los inmigrantes	19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
231.I. Autonomía personal y atención a la dependencia	60. SEGURIDAD SOCIAL

AREA DE GASTO 3
PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

3.1 SANIDAD

311. Administración general de sanidad

311.M. Dir. y serv. grales. de sanidad, serv. soc. e igualdad	26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD
	60. SEGURIDAD SOCIAL
311.O. Políticas de salud y ordenación profesional	26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD

312. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud

312.A. Asistencia hospitalaria en las fuerzas armadas	14. MINISTERIO DE DEFENSA
312.B. Atención primaria de salud, Inst. Nal. de Gestión Sanitaria	60. SEGURIDAD SOCIAL
312.C. Atención especialic. de salud, Inst. Nal. de Gest. Sanitaria	60. SEGURIDAD SOCIAL
312.D. Medicina marítima	60. SEGURIDAD SOCIAL
312.E. Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo	13. MINISTERIO DE JUSTICIA
	14. MINISTERIO DE DEFENSA
	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
312.F. Atención primaria de salud de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina	60. SEGURIDAD SOCIAL
312.G. Atención especializada de salud de Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina	60. SEGURIDAD SOCIAL

313. Acciones públicas relativas a la salud

313.A. Prestaciones sanitarias y farmacia	26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD
313.B. Salud pública, sanidad exterior y calidad	26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD
313.C. Seguridad alimentaria y nutrición	26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD
313.D. Donación y transplante de órganos, tejidos y células	26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD

3.2 EDUCACION

321. Administración General de Educación, cultura y deporte

321.M. Dirección y serv. grales. de educación, cultura y deporte	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
321.N. Formación permanente del profesorado de educación	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

322. Enseñanza

322.A. Educación infantil y primaria	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
322.B. Educación sec., form. prof. y escuelas ofic. de idiomas	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
322.C. Enseñanzas universitarias	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
322.E. Enseñanzas artísticas	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
322.F. Educación en el exterior	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
322.G. Educación compensatoria	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
322.I. Enseñanzas especiales	60. SEGURIDAD SOCIAL
322.K. Deporte en edad escolar y en la universidad	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
322.L. Inv. en Centros Educativos y otras actividades educativas	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

AREA DE GASTO 3
PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

323. Promoción educativa

323.M. Becas y ayudas a estudiantes	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
-------------------------------------	---

3.3 CULTURA

332. Bibliotecas y archivos

332.A. Archivos	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
-----------------	---

332.B. Bibliotecas	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
--------------------	---

333. Museos y artes plásticas

333.A. Museos	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
---------------	---

333.B. Exposiciones	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
---------------------	---

334. Promoción cultural

334.A. Promoción y cooperación cultural	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
---	---

334.B. Promoción del libro y publicaciones culturales	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
---	---

334.C. Fomento de las industrias culturales	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
---	---

335. Artes escénicas

335.A. Música y danza	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
-----------------------	---

335.B. Teatro	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
---------------	---

335.C. Cinematografía	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
-----------------------	---

336. Deportes y educación física

336.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
--	---

337. Arqueología y protección del patrimonio histórico-artístico

337.A. Administración del patrimonio histórico-nacional	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA. TT.
---	--

337.B. Conservación y restauración de bienes culturales	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
---	--------------------------------------

	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
--	--------------------------------------

337.C. Protección del patrimonio histórico	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
--	--------------------------------------

AREA DE GASTO 4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4.1 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

412. Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productivos

412.C. Competitividad y calidad de la prod. y los mercados agrarios	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
412.D. Competitividad y calidad de la sanidad agraria	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
412.M. Regulación de los mercados agrarios	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.

413. Competitividad industrial agroalimentaria y calidad alimentaria

413.A. Compet. industria agroalimentaria y calidad alimentaria	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
--	--

414. Desarrollo rural

414.A. Gestión de recursos hídricos para el regadío	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
414.B. Desarrollo del medio rural	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.

415. Protección y desarrollo de recursos pesqueros y mejora de estructuras

415.A. Protección de los recursos pesq. y desarr. sostenible	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
415.B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.

416. Prevision de riesgos en las producciones agraria y pesquera

416.A. Previsión de riesgos en las producciones agr. y pesq.	23. M°. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
--	--

4.2 INDUSTRIA Y ENERGIA

421. Actuaciones administrativas sobre la industria y la energía

421.M. Dir. y serv. grales. de energía, turismo y agenda digital	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
421.N. Regulación y protección de la propiedad industrial	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
421.O. Calidad y seguridad industrial	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

422. Reconversión y desarrollo industrial

422.A. Incentivos regionales a la localización industrial	15. M°. DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
422.B. Desarrollo industrial	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
422.M. Reconversión y reindustrialización	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

423. Fomento de la minería y de las comarcas mineras

423.M. Desarr. alternativo de las comarcas mineras del carbón	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
423.N. Explotación minera	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

424. Protección y seguridad nuclear

424.M. Seguridad nuclear y protección radiológica	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
---	--

425. Ordenación y eficiencia energética

425.A. Normativa y desarrollo energético	20. M°. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
--	--

AREA DE GASTO 4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

4.3 COMERCIO, TURISMO Y PYMES

431. Comercio

431.A. Promoción comercial e internacjonaliz. de la empresa	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
431.N. Ordenación del comercio exterior	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
431.O. Ordenación y moderniz. de las estruct. comerciales	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

432. Ordenación y promoción turística

432.A. Coordinación y promoción del turismo	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
---	--

433. Desarrollo empresarial

433.M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
---	--

4.4 SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

441. Subvenciones al transporte

441.M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre	17. MINISTERIO DE FOMENTO 32. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON EE.TT.
441.N. Subvenciones y apoyo a transporte marítimo	17. MINISTERIO DE FOMENTO
441.O. Subvenciones y apoyo a transporte aéreo	17. MINISTERIO DE FOMENTO
441.P. Subvenciones al transp. extrapeninsular de mercancías	17. MINISTERIO DE FOMENTO

4.5 INFRAESTRUCTURAS

451. Administración general de infraestructuras

451.M. Estudios y serv. asist. téc. en obras púb. y urbanismo	17. MINISTERIO DE FOMENTO
451.N. Dirección y servicios generales de Fomento	17. MINISTERIO DE FOMENTO
451.O. Dir. y serv. gales. de agric., pesca, aliment. y med. Amb.	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.

452. Recursos hidráulicos

452.A. Gestión e infraestructuras del agua	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
452.M. Normativa y ordenación territ. de los recursos hídricos	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.

453. Infraestructuras del transporte terrestre

453.A. Infraestructura del transporte ferroviario	17. MINISTERIO DE FOMENTO 32. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON EE.TT.
453.B. Creación de infraestructura de carreteras	17. MINISTERIO DE FOMENTO
453.C. Conservación y explotación de carreteras	17. MINISTERIO DE FOMENTO
453.M. Ordenación e inspección del transporte terrestre	17. MINISTERIO DE FOMENTO
453.N. Regulación y supervisión de la seguridad ferroviaria	17. MINISTERIO DE FOMENTO
453.O. Comisión de investigación de accidentes ferroviarios	17. MINISTERIO DE FOMENTO

AREA DE GASTO 4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

454. Infraestructuras del transporte marítimo

454.M. Regulación y seguridad del tráfico marítimo	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
454.O. Com. de investig. de accidentes e incidentes marítimos	17. Mº. DE FOMENTO

455. Infraestructuras del transporte aéreo

455.M. Regulación y supervisión de la aviación civil	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
455.O. Com. de investig. de acc. e incidentes de aviación civil	17. Mº. DE FOMENTO

456. Actuaciones medioambientales

456.A. Calidad del agua	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
456.B. Protección y mejora del medio ambiente	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
456.C. Protección y mejora del medio natural	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
456.D. Actuación en la costa	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
456.M. Actuaciones para prev. de la contamin. y cambio climático	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.

457. Actuaciones en comarcas mineras del carbón

457.M. Infraestructuras en comarcas mineras del carbón	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
--	--

4.6 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

462. Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos generales

462.M. Investigación y estudios sociológicos y constitucionales	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA. TT.
462.N. Investigación y estudios estadísticos y económicos	15. Mº. DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

463. Investigación básica

463.A. Investigación científica	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
463.B. Fomento y coord. de la investigación científica y técnica	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

464. Investigación y desarrollo relacionados con la defensa

464.A. Investigación y estudios de las fuerzas armadas	14. MINISTERIO DE DEFENSA
464.B. Apoyo a la innovación tecnol. en el sector de la defensa	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

465. Investigación y desarrollo relacionados con la salud

465.A. Investigación sanitaria	26. Mº. DE SANIDAD, SERV. SOC. E IGUALDAD
	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

AREA DE GASTO 4
ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

467. Investigación y desarrollo en otros sectores

467.B. Investig. desarrollo y experiment. en transp.e infraestructuras	17. MINISTERIO DE FOMENTO
467.C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
467.D. Investigación y experimentación agraria	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
467.E. Investigación oceanográfica y pesquera	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
467.F. Investigación geológico-minera y medioambiental	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
467.G. investigación y desarrollo de la sociedad de la información	12. Mº. DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOP.
	13. MINISTERIO DE JUSTICIA
	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
	16. MINISTERIO DE INTERIOR
	17. MINISTERIO DE FOMENTO
	18. Mº. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
	19. MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.
31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS	
467.H. Investigación energética, medioambiental y tecnológica	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
467.I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

4.9 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

491. Comunicaciones

491.M. Orden. y prom. de las telec. y de la soc. de la información	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
491.N. Servicio postal universal	17 MINISTERIO DE FOMENTO

492. Defensa de la competencia

492.M. Defensa de la competencia en los mercados y regulación de sectores productivos	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
492.N. Regul. y vigilancia de la comp. en el mercado de tabacos	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
492.O. Prot. y prom. de los derechos de los consum. y usuarios	26. Mº. DE SANIDAD, SERVICIOS SOC. E IGUALDAD

493. Ordenación del sector financiero

493.M. Dirección, control y gestión de seguros	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
493.O. Regulación contable y de auditorías	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

494. Relaciones laborales

494.M. Admón. de las relaciones laborales y condiciones de trabajo	19. Mº. DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
--	--------------------------------------

495. Cartografía, meteorología y metrología

495.A. Desarr. y aplic. de la información geográfica española	17. MINISTERIO DE FOMENTO
495.B. Meteorología	23. Mº. DE AGRI. Y PESCA, ALIMENT. Y MED. AMB.
495.C. Metrología	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

496. Ordenación del sector del juego

496.M. Regulación del juego	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
-----------------------------	--------------------------------------

497. Servicios marítimos

497.M. Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar	17. MINISTERIO DE FOMENTO
---	---------------------------

AREA DE GASTO 9
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1 ORGANOS CONSTITUCIONALES, GOBIERNO Y OTROS

911. Alta dirección del Estado

911.M. Jefatura del Estado	01. CASA DE SU MAJESTAD EL REY
911.N. Actividad legislativa	02. CORTES GENERALES
911.O. Control externo del sector público	03. TRIBUNAL DE CUENTAS
911.P. Control constitucional	04. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
911.Q. Apoyo a la gestión adminva. de la jefatura del Estado	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.

912. Alta dirección del gobierno

912.M. Presidencia del gobierno	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.
912.N. Alto asesoramiento del Estado	05. CONSEJO DE ESTADO
912.O. Relac. cortes grales., sec. del gob. y apoyo alta dirección	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.
912.P. Asesoram. del gob. en materia social, económ. y laboral	19. Mº. DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
912.Q. Asesoram. para la protecc. de los intereses nacionales	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.

9.2 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

921. Administración general

921.N. Dirección y organización de la administración pública	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
921.O. Formación del personal de las administraciones públicas	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
921.P. Administración periférica del Estado	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
921.Q. Cobertura informativa	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.
921.R. Publicidad de las normas legales	25. Mº. DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS AA.TT.
921.S. Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado	13. MINISTERIO DE JUSTICIA
921.T. Servicios de transportes de ministerios	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
921.U. Publicaciones	20. Mº. DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
921.V. Evaluación de políticas y programas públicos, calidad de los servicios e impacto normativo	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
921.X. Evaluación de la transparencia de la actividad pública	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

922. Coordinación y organización territorial del Estado

922.M. Organiz. territ. Estado y desarrollo de sus sistemas de colab.	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
922.N. Coordinación y relaciones financieras con los EE.TT.	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

923. Administración general de Economía y Hacienda

923.A. Gestión del patrimonio del Estado	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
	31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
923.C. Elaboración y difusión estadística	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
923.M. Dir. y serv. generales. de Hacienda y Función Pública	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
923.N. Formación del personal de Economía y Hacienda	15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
923.O. Gestión de la deuda y de la Tesorería del Estado	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
923.P. Relac. con Instituciones financieras multilaterales	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
923.Q. Direcc. y serv. grales. de Economía, Indust. y Competitividad	27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
923.R. Contratación centralizada	31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
923.S. Aportaciones al mutualismo administrativo	09. APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINSTRAT.

AREA DE GASTO 9
ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

924. Participación ciudadana

924.M. Elecciones y partidos políticos — 16. MINISTERIO DEL INTERIOR

929. Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución

929.M. Imprevistos y funciones no clasificadas — 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS

929.N. Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria — 35. FONDO DE CONTINGENCIA

9.3 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

931. Política económica y fiscal

931.M. Previsión y política económica — 27. Mº. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

931.N. Política presupuestaria — 15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

931.O. Política tributaria — 15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

931.P. Control interno y contabilidad pública — 14. MINISTERIO DE DEFENSA

15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

931.Q. Control y supervisión de la Política Fiscal — 15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

932. Gestión del sistema tributario

932.A. Aplicación del sistema tributario estatal — 15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

932.M. Gestión del catastro inmobiliario — 15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

932.N. Resolución de reclamaciones económico-administrativas — 15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

9.4 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

941. Transferencias a Comunidades Autónomas

941.M. Trasn. a CC.AA. por particip. en los ingresos del Estado — 36. SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE EE.TT.

941.N. Trasn. a CC.AA. por los Fondos de Comp. Interterritorial — 33. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

941.O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas — 32. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON EE.TT.

942. Transferencias a Entidades Locales

942.A. Cooperación económica local del Estado — 15. Mº DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

942.M. Transferencias a EE.LL. por partic. en los ingresos del Estado — 36. SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE EE.TT.

942.N. Otras aportaciones a Entidades Locales — 32. OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON EE.TT.

943. Relaciones financieras con la Unión Europea

943.M. Transferencias al presupuesto general de la U.E. — 34. RELACIONES FINANCIERAS CON LA U.E.

943.N. Coop. al desarr. a través del F. Europeo de Desarrollo — 34. RELACIONES FINANCIERAS CON LA U.E.

9.5 DEUDA PÚBLICA

951. Deuda pública

951.M. Amort. y gastos financ. de deuda pública en euros — 06. DEUDA PÚBLICA

951.N. Amort. y gastos financ. deuda pública mon. extranjera — 06. DEUDA PÚBLICA

